ACTA DE EVALUACIÓN Nº 05/2023

001367

REVALUACION DEL LOTE 1 REFERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 16/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" AD REFERÉNDUM- PLURIANUAL – ID N° 419.853.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 15 días del mes de marzo del año dos mil veinte y tres, siendo las 08:00 a.m., se reúnen en la Sala de Capacitación, sito en la calle Estrella N° 345, entre Alberdi y Chile, Quinto Piso del Edificio Citicentro, los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución MH/DA Nº 47/2023, para la revaluación de las ofertas correspondientes al Lote 1, presentadas en ocasión de la convocatoria a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 16/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA" AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL – con ID N° 419.853.

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- *NANCY SOLIS,* representante de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación del Ministerio de Hacienda;
- *KAREN ROMERO,* representante de la Dirección Administrativa;
- *MIGUEL SALVIONI,* representante de la Subsecretaría de Estado de Economía;
- *LUISA GONZÁLEZ,* representante de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera;
- *FRANCISCO VALIENTE,* representante de la Subsecretaría de Estado de Tributación;
- *RODOLFO ROLÓN,* representante del Primer Sindicato de Funcionarios del Ministerio de Hacienda (PRISIFUMIH);
- *PEDRO SÁNCHEZ,* representante del Sindicato de Profesionales del Ministerio de Hacienda (SIFUPROMH); y
- *CASTO MARTÍNEZ,* representante del Sindicato de Funcionarios de la Subsecretaría de Estado de Tributación (SIFUSSET).

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. *Pliego de Bases y Condiciones;*
b. *Dictamen MH/DA/CUOC N° 100/2022;*
c. *Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 419.853;*
d. *Acta de Apertura de Sobres;*
e. *Antecedentes del Proceso y Ofertas de las firmas: "**Intención de CONSORCIO SALUD SD**" (Empresas integrantes: DOCTO S.R.L. con RUC N° 80033608-9 y SAMAJA S.A. con RUC N° 80014893-2); y **SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA** con RUC N° 80002917-8. (Se aclara que las ofertas en los tiempos que no han sido objeto de revisión por parte de este Cuerpo Colegiado, se encontraron en guarda y custodia de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación);*
f. *Antecedentes del Acta de Evaluación N° 60/2022;*

PRIMER SINDICATO DE FUNCIONARIOS del MINISTERIO DE HACIENDA PRISIFUMIH

Dr. Rodolfo Darío Rolón Martínez
Presidente
PRISIFUMIH

Econ. Francisco Valiente G.
Coordinador Interino
Coordinación Financiera

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEA

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

Sindicato de Funcionarios de la Subsecretaría de Estado de Tributación
SIFUSSET
FUNDADO EL 27/AGO/1999

g. *Resolución DNCP N° 706/2023, de Cierre del Procedimiento de Protesta promovida por la firma SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA;*
h. *Resolución MH/DA Nº 47/2023, por la cual se conforma un nuevo Comité de Evaluación y se instrucciona la revaluación de ofertas del Lote 1, de la Licitación en cuestión; y Requerimiento y Aceptación por parte de los oferentes, del mantenimiento de las condiciones inicialmente ofertadas.*

Antes de iniciar la Evaluación de las Ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con personas vinculadas a las empresas a ser evaluadas.

En el entendido que este proceso de análisis refiere a una revaluación, este Cuerpo Colegiado procede a hacer una revisión de los antecedentes sobrevenidos durante la Convocatoria:

- Se procede a observar los eventos concursales ocurridos y asentados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (https://www.contrataciones.gov.py/) específicamente en lo atinente al ID 419.853, evidenciándose que ninguno de los oferentes del Lote 1, ha impugnado sección alguna del Pliego de Bases y Condiciones.
- Posteriormente se da lectura al Acta de Sesión Pública Virtual de fecha: 13/12/2022, en el que se constata que, la mejor posicionada para el Lote 1, es la empresa SANTA CLARA SA MEDICINA PREPAGA, seguida por la oferente con **Intención de** CONSORCIO SALUD SD, del mismo modo no se observa que se haya asentado por parte del subastador designado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que los precios de ambos oferentes se ubiquen por fuera de los precios referenciales.
- Luego se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, en la que se constatan que en dicho evento ambos oferentes presentaron sus sobre físicos, ascendiendo a G. 61.966.387.200 la oferta final de la firma SANTA CLARA SA MEDICINA PREPAGA y de G. 61.972.588.800 la oferta final de la firma con **Intención de** CONSORCIO SALUD SD, con una diferencia competitiva de G. 6.201.600, entre ambos participantes.
- En el citado acto de apertura de sobre la firma SANTA CLARA SA MEDICINA PREPAGA, ha dejado las siguientes observaciones con respecto a la oferta de la firma con **Intención de** CONSORCIO SALUD SD:

Nota se codificará estas observaciones con la sigla S/C para una mejor relación con su descargo.

Observaciones hechas en Acta de Apertura	Comentario de este Comité
Obs S/C N° 1. El oferente presenta 6 sanatorios en Asunción correspondiente al nivel, sin embargo, de acuerdo a la resolución de la Superintendencia de Salud N° 25/2021 de fecha 24 de marzo de 2021, los certificados de categorización de los Sanatorios Italiano y Centro Médico Bautista se encuentran vencidas desde marzo 2022.	De acuerdo con el análisis realizado por este Comité de Evaluación de Ofertas (CEO), la vigencia de los certificados de categorización (obrantes a foja 472 y 478), se encuentran vigentes conforme a los mandatos de la Resolución SUPSALUD N° 42/2020, Art. 12, obrante a foja 694 Tomo II de la oferta. Razón por la cual se **desestima la observación**.
Obs S/C N° 2. Se sugiere al comité de evaluación verificar el cumplimiento de contar con contratos vigentes con los profesionales médicos de acuerdo a las condiciones del PBC y la Declaración Jurada presentada por el oferente en consorcio.	Han sido revisadas las vigencias de los contratos presentados por el oferente cuestionado, pudiendo observarse, que aquellos que se encuentran exigidos en las Especificaciones Técnicas, cuentan con cláusulas de renovación automática, hallándose dentro de los rangos preceptuados por el Código Civil Paraguayo, que en su Art. 849, dispone

PRIMER SINDICATO DE FUNCIONARIOS del MINISTERIO DE HACIENDA PRISIFUMIH Asunción - Paraguay
Dr. Rodolfo D. Rolón, MAP
Presidente
PRISIFUMIH

Econ. Francisco Valiente G.
Coordinador Interino
Coordinación Financiera

Luisa González
Administrativo - SSEAF

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios
y Servicios

	taxativamente: *"...No puede pactarse la prestación de servicios por un plazo mayor de cinco años, pero éste será renovable de conformidad de partes. Los convenios hechos por vida del locador, o que excedan ese plazo, sólo valdrán por el tiempo arriba fijado..."*, razón por la cual se **desestima la Observación.**
Obs S/C N° 3. Siendo el requerimiento del PBC presentar auditoría aprobada por la Superintendencia de salud el oferente solo presenta una constancia.	Este Cuerpo Colegiado, trae a colación lo solicitado por los Documentos Concursales sobre este respecto, en su apartado de Capacidad Técnica, reza: *"... Debe presentar constancias de auditoría Aprobado por la Superintendencia de Salud en los últimos tres años..."*, párrafo seguido aclara: "...En caso de consorcios, los integrantes deberán cumplir en conjunto con la capacidad de los requisitos de este punto...". A la luz de lo requerido por el Pliego de Bases y Condiciones, se constata que el oferente ha arrimado con su oferta dos documentos titulados "CONSTANCIA", emitidos por la Dirección de Control de Instituciones de la Superintendencia de Salud, la primera, obrante en folio 265, y dice: *"... Se deja constancia de que en los ejercicios fiscalizados por la Auditoría Contable (Años 2019, 2020 y 2021), la empresa Medicina Prepaga Docto SRL. Presenta índices razonables en cuanto a la situación Financiera y Económica...* "del mismo modo, obra una segunda Constancia, en folio 268, que expresa: *"... Se deja constancia de que en los ejercicios fiscalizados por la Auditoría Contable (Años 2019, 2020 y 2021), la empresa SAMAJA SA PLAN MÉDICO. Presenta índices razonables en cuanto a la situación Financiera y Económica... "*, ambos documentos fueron emitidos el 05/10/2022. Por lo que se **desestima la Observación.**
Obs S/C N° 4. No se observa en la oferta las habilitaciones de las cadenas de farmacias requerimiento exigido en el punto i) cobertura farmacéutica ambulatoria pág. 40 del PBC	Es pertinente, antes de exponer el análisis traer a colación el prefacio de la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones, que textualmente dice: *"... Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado..."*, en este marco, se transcribe lo solicitado por los Criterios de Evaluación, que guarda relación con la observación en cuestión: *"...En carácter de declaración jurada*

PRIMER SINDICATO DE FUNCIONARIOS del MINISTERIO DE HACIENDA PRISIFUMIH Asunción Paraguay

Dr. Rodolfo D. Rolon, MAE y
Presidente
PRISIFUMIH

Econ. Francisco Valiente G.
Coordinador Interino
Coordinación Financiera

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios
y Servicios

Sindicato de Funcionarios
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION
FUNDADO EL 27/AGO/1999

	presentar Listado de farmacias con Cobertura mínima del 30% de descuento sobre los precios de lista de farmacias de todo tipo de medicamentos nacionales y 20% en medicamentos importados (Preventivo y curativo), en cualquier forma de pago (efectivo, tarjeta de crédito y/o débito). La cobertura farmacéutica deberá ser de por lo menos 3 (tres) cadenas. EL PROVEEDOR deberá presentar un listado con la certificación del convenio con las farmacias debidamente habilitadas por el MSPYBS con la cual EL PROVEEDOR tiene relación dentro de Gran Asunción, periferias y/o interior del país…". Para un mejor entendimiento del enunciado, es necesario realizar un análisis general (lógico y gramatical) de su redacción, distinguiendo y separando sus partes de un todo, para estudiar y conocer mejor sus principios y elementos, y observar las relaciones que existen entre ellas y el modo en el que se conexionan para construir un todo. Uno de los pilares que sustentan las compras públicas, bajo el principio de "**Simplificación y Modernización Administrativa**", es la **BUENA FE**, por ende, el requisito que nos ocupa versa, por una parte, sobre la necesidad de la presentación en formato de "**…declaración jurada…**", del: "**…Listado de farmacias…**", con las cuales el oferente se compromete a otorgar *"…Cobertura mínima del 30% de descuento sobre los precios de lista de farmacias de todo tipo de medicamentos nacionales y 20% en medicamentos importados (Preventivo y curativo), en cualquier forma de pago (efectivo, tarjeta de crédito y/o débito)…"*, aclarándose que: *"…La cobertura farmacéutica deberá ser de por lo menos 3 (tres) cadenas…"*. Igualmente, se adiciona el requisito que dicho listado debe ser acompañado del: *"… convenio con las farmacias…"*, con la salvedad que estas estén: *"… debidamente habilitadas por el MSPYBS…"*. Claramente de lo transcripto precedentemente se puede evidenciar que el requisito obliga a la presentación de dos tipos de documentos, el primero, la DD.JJ. con el contenido descripto y, el segundo, los Convenios que la avalen.

PRIMER SINDICATO DE FUNCIONARIOS del MINISTERIO DE HACIENDA PRISIFUMIH Asunción - Paraguay

Dr. Rodolfo D. Rolon, MAP y
Presidente
PRISIFUMIH

Econ. Francisco Valiente G.
Coordinador Interino
Coordinación Financiera

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

	Tomando en cuenta estos documentos, el Comité de Evaluación ha evidenciado que obra a foja 443 al 462, Tomo I, de la oferta presentada, la DDJJ que adscribe los datos y compromisos solicitados, dentro del apartado de capacidad técnica, detallando el listado de farmacias, convenios con el número de cadenas mínimas requeridas. Sin bien la observación no refiere sobre denuncias de farmacias no habilitadas, más bien describe una supuesta falta de documentación, situación que no se condice con las pruebas materiales citadas, este comité en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 59 del Decreto 2992/19, que señala: *"...A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información..."*, concordante con lo dicho en el PBC, cuando en una de las partes pertinentes de su sección, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, expone: *"... El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente..."*, se ha utilizado la fuente de información pública habilitación del MSPBS: www.mspbs.gov.py/farmacias-habilitadas.html# para verificar una muestra del universo de prestadores farmacéuticos ofertado, resultando todos habilitados. Se **desestima la Observación**
Obs S/C N° 5. En las constancias de los contratos de prestación de servicios con organizaciones públicas no se menciona el cumplimiento satisfactorio de acuerdo a lo solicitado en el ítem de experiencia requerida por el PBC	Este Cuerpo Colegiado, trae a colación lo solicitado por los Documentos Concursales sobre este respecto, en su apartado de Experiencia Requerida, reza: *"...Debe demostrar contar con contrato de prestación en servicios de seguro médico y/o servicio médico sanatorial y/o similares (con organizaciones públicas o privadas con coberturas igual y/o similares a las solicitudes en la presente licitación y sus respectivas constancias de servicio satisfactorio en los años 2018/2019/2020/2021/2022 (Presentar copia de contratos, copia de facturas y/o recepciones finales)...".* Como se puede leer, la mención dentro del

PRIMER SINDICATO DE FUNCIONARIOS del MINISTERIO DE HACIENDA PRISIFUMIH Asunción - Paraguay

Dr. Rodolfo D. Rolón, MAP y
Presidente
PRISIFUMIH

Econ. Francisco Valente G.
Coordinador Interino
Coordinación Financiera

Luisa González
Administrativo - SSEAF

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios
y Servicios

Sindicato de Funcionarios
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA
FECHADO: 7/AGO/2019

	requisito de evaluación del enunciado señala: *"...sus respectivas constancias de servicio satisfactorio..."*, denota la necesidad de comprobación, con documentación mediante, el hecho de haber cumplido, llenado el requisito comprometido o las exigencias solicitadas en los contratos que acompaña, bajo ningún punto del PBC, obliga que este tipo de documento lleve taxativamente la leyenda expresa *"...cumplimiento satisfactorio..."*, como quiere hacer entender la observación. Sin embargo, y hecha la aclaración, el Comité de Evaluación ha evidenciado que se encuentran incluidos dentro de su oferta varias constancias correspondientes a los años solicitados, DE CONFORMIDAD de los servicios propios a los contratos que acompaña, incluidos algunos que señalan literalmente *"... HA CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE..."*. Este Comité de Evaluación de Ofertas considera que el oferente cumple con lo solicitado tras verificar los Folios 353 al 356; 357 al 360; 377 al 385. Tomo I. Por lo que se **desestima la Observación.**
Obs S/C N° 6. Verificar que en la póliza de garantía de mantenimiento de oferta no se indica la dirección de la institución de acuerdo a los datos del SICP.	Se trae a la vista la foja 30 de la oferta presentada, correspondiente a la Garantía de Mantenimiento de Oferta cuestionada, en la que se establecen los datos de las Condiciones Particulares Específicas de la Póliza emitida. Se ha podido constatar que dicho instrumento de aval se encuentra bien referenciado en cuanto al beneficiario, al proceso que adscribe la Garantía, al valor cubierto y a los periodos de cobertura, observándose, que en cuanto al dato de domicilio dice: "CHILE E/PALMA Y PDTE. FRANCO, ASUNCIÓN – PARAGUAY". Sobre este punto, se presume que la firma que deja esta salvedad confunde el domicilio de presentación de ofertas que se encuentra publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) con el domicilio de la persona jurídica Convocante. El domicilio consignado en la póliza corresponde a

PRIMER SINDICATO DE FUNCIONARIOS del MINISTERIO DE HACIENDA PRISIFUMIH Asunción - Paraguay

Dr. Rodolfo D. Rolón, MAP y Presidente PRISIFUMIH

Econ. Francisco Valiente G.
Coordinador Interino
Coordinación Financiera

González
...ministrativo - SSEAF

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

	la sede central del MH, esta situación no se circunscribe como un error, ni tan siquiera formal en un documentos sustancial. Por tanto, el documento con la mención de la dirección observada, no pierde efectividad, el instrumento extendido a favor del Ministerio se mantiene firme e irrevocable, ni resta derechos a la convocante, ni mucho menos saca obligaciones al oferente, por lo se **desestima la Observación.**
Obs S/C N° 7. Se sugiere al comité de evaluación verificar el cumplimiento de contar con contrato de servicio de ambulancia con la empresa EME PARAGUAY SA de acuerdo a lo declarado bajo fe de juramento	Es pertinente nuevamente, hacer mención a la advertencia establecida en el primer párrafo de la sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones, que textualmente dice: *"... Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado..."*. Esto claramente denota que el Comité de Evaluación no podrá –a priori- exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados en los Criterios de Evaluación, ni establecer elementos ajenos a lo requerido en el propio mecanismo de evaluación. En este contexto, el PBC, en su apartado de Capacidad Técnica, enuncia: *"...Detallar en carácter de declaración jurada el listado de los Sanatorios, Centros asistenciales con áreas especializados en **pediatría, unidades de fisioterapia y rehabilitación y** otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.) solicitados, en Asunción, Gran Asunción e interior del país, conforme a lo requerido en el PBC. Para los Laboratorios de Análisis Clínicos, 1 (uno) de ellos deberá contar con Certificación de calidad internacional..."*. Como se puede leer, la alusión dentro del requisito de evaluación, es la obligación del oferente - a prima facie- o en principio de presentar una Declaración Jurada. En este parecer, se ha analizado la observación, concluyendo este CEO considera que el oferente cumple con el requisito, con la presentación de la DDJJ, exigida en el PBC apartado capacidad técnica. Foja 442, Tomo I, por lo se **desestima la Observación.**

PRIMER SINDICATO DE FUNCIONARIOS del MINISTERIO DE HACIENDA PRISIFUMIH Asunción - Paraguay

Dr. Rodolfo D. Rolon, MAP y
Presidente
PRISIFUMIH

Econ. Francisco Valiente G.
Coordinador Interino
Coordinacion Financiera

Luisa González
Administrativo - SSEAF

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios
y Servicios

Sindicato de Funcionarios del Ministerio de Hacienda SUBSIFUMIH

Obs S/C N° 8. De acuerdo a la habilitación expedida por el MSP y BS y la Superintendencia de Salud, la actividad de la empresa SAMAJA SA corresponde a medicina prepaga difiere esta de la actividad descripta en el certificado de producto y empleo nacional como seguro médico	Se trae a la vista para su análisis lo requerido por el PBC, en materia de Certificado de Producto y Empleo Nacional, el cual estipula: *"...A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la etapa competitiva..."*, aclarándose en el mismo apartado que *"1. Consorcios: (...) a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, (...). Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado..."*. Igualmente, se trae a consideración la Lista de Precios publicada en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, cuyo ítem 1 del Lote 1, se identifica con el siguiente código de catálogo 84131602-001, cuya descripción de Nivel 5, pertenece a SEGURO MÉDICO. (ver https://www.contrataciones.gov.py/catalogo/nivel-5/84131602-001.html). En este contexto, el oferente en cuestión en el folio 40 de su oferta presenta el CPEN N° 144601, relacionado al ID que nos ocupa, a favor de la firma DOCTO SRL, certificando que: *"... la actividad "SEGURO MÉDICO Y MEDICÍNA PREPAGA", es considerada: SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL..."*, dicho documento se expidió el 25/11/2022. En folio seguido (41) también se encuentra el CPEN N° 144655, relacionado al ID que nos ocupa, a favor de la firma SAMAJA S.A., certificando que: *"... la actividad "SEGURO MÉDICO", es considerada: SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL..."*, dicho documento se expidió el 29/11/2022. Como se puede observar, el oferente juzgado ha

PRIMER SINDICATO DE FUNCIONARIOS del MINISTERIO DE HACIENDA PRISIFUMIH Asunción - Paraguay

Dr. Rodolfo D. Rolon, MAP y
Presidente
PRISIFUMIH

Econ. Francisco Valiente G.
Coordinador Interino
Coordinación Financiera

Luisa González
Dpto Administrativo - SSEAF

Lic. Nancy Solís
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 120/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios
y Servicios

	presentado, dos Certificados de Origen Nacional, de cada uno de sus miembros, que avala la producción de servicios de origen nacional, considerando que en el mismo se indica como actividad específica el " *SEGURO MÉDICO* ", cual es, el objeto de la contratación de referencia. En este sentido, el oferente cumple con todas las condiciones establecidas en el PBC, dado que es el producto el que debe estar en estrecha relación con el bien licitado. El hecho que la empresa que ha asentado la observación confunda la inscripción de la actividad del productor del servicio en el MSPBS, con el hecho que un servicio es o no de origen nacional, y a la luz de la Certificación dada por el propio órgano competente, no nos permite más que **desestima la Observación.**

- Haciendo lo propio, la firma CONSORCIO SALUD SD, ha dejado las siguientes observaciones con respecto a la oferta de la firma SANTA CLARA SA MEDICINA PREPAGA.

Nota: se codificará estas observaciones con la sigla C/SD para una mejor relación con su descargo

Observaciones hechas en Acta de Apertura	Comentario de este Comité
Obs C/SD N° 1. Solicitamos a la Convocante verificar la validez del certificado de rectificación de la empresa SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, debido a que el PBC exige una antigüedad mínima en el ramo de 5 años. Se solicita verificar la fecha de constitución de la empresa, a fin de garantizar de que el certificado remitido corresponda a la misma razón social del oferente actualmente	Se trae a colación lo preceptuado por el PBC, en este punto, que reza: *"...Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de certificado de registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario. La experiencia mínima en la prestación de servicios similares a los solicitados en el PBC deberá ser de 5 (cinco) años. Para oferentes en consorcio por lo menos 1 de los **integrantes deberá cumplir este requerimiento...**".* El CEO ha constatado el cumplimiento de este requisito por parte de la oferente según obra a folio 582, tomo II, por lo que se **desestima esta observación**
Obs C/SD N° 2. No se visualiza prestadores en las ciudades de Capiatá y Canindeyú, localidades requeridas en el PBC pág. 34, recordamos que esta localidad es un requerimiento mínimo del ítem de capacidad de servicios pág. 33 y, que el reembolso solo puede ser ofrecido para aquellas localidades que no cuentan con prestadores debidamente habilitados por el MSP y BS, por lo cual, la oferente SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, no se ajusta al PBC (Art. 60) y afecta al alcance y calidad de los servicios ofrecidos (Inc. a)	El CEO considera que este punto será tratado en ocasión del análisis de la capacidad técnica de la oferta cuestionada.
Obs C/SD N° 3. No presentan constancias de auditoría emitido por la superintendencia de los últimos 3 años, solicitado en la pág. 24 del PBC (requisitos documentales Punto c.)	El CEO considera que este punto será tratado en ocasión del análisis de la capacidad técnica de la oferta cuestionada y los antecedentes del caso.

PRIMER SINDICATO DE FUNCIONARIOS del MINISTERIO DE HACIENDA PRISIFUMIH Asunción - Paraguay

Dr. Rodolfo D. Rolon, MAP y
Presidente
PRISIFUMIH

Econ. Francisco Valiente G.
Coordinador Interino
Coordinacion Financiera

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios
y Servicios

Sindicato de Funcionarios

Obs C/SD N° 4. No presenta certificado de registro y habilitación de la empresa emitida por el MSP y BS exigida para operar en el rubro	Este comité aclara que obra al interior de la oferta de la firma SANTA CLARA S.A. Medicina Prepaga, específicamente en el folio 626 Tomo II, el Certificado emitido por la Superintendencia de Salud, en fecha 30 de mayo del 2022, con vigencia de un año, razón por la cual se **desestima esta observación**.
Obs C/SD N° 5. Verificar si la empresa SANTA CLARA posee permiso del Sanatorio METROPOLITANO para presentar su nombre en el listado de ofertas.	Este comité aclara que obra dentro de los antecedentes del proceso de revisión anterior, un contrato arrimado por la firma SANTA CLARA S.A. Medicina Prepaga, específicamente en el folio 43 del Expediente SIME 180456/2022, suscripto con el Sanatorio METROPOLITANO, razón por la cual se **desestima esta observación**.
Obs C/SD N° 6. Solicitar la verificación del contrato del Hospital de Loma Plata con la empresa de MEDICINA PREPAGA SANTA CLARA S.A. (favor presentar copia de contrato de prestación de servicios)	Este comité aclara que obra dentro de los antecedente del proceso de revisión anterior, un contrato arrimado por la firma SANTA CLARA S.A. Medicina Prepaga, específicamente en el folio 68 del Expediente SIME 180456/2022, suscripto con el representante del Hospital de Loma Plata, razón por la cual se **desestima esta observación**.
Obs C/SD N° 7. No presenta certificado de superintendencia de salud para los siguientes sanatorios: Las Lomas (Británico), Amsa, Santa Bárbara, Adventista, Christian, Británico, San Sebastián, Internacional, Tajy, Instituto Privado del Trauma, San José, Fundación Tesai, exigidos en el PBC pág. 24 como documento requerido para los sanatorios que poseen Nivel de categorización	Este comité aclara que obra al interior de la oferta de la firma SANTA CLARA S.A. Medicina Prepaga, específicamente en los folios 639, 645, 647, 653, 656, 658, 661, 666, 686, 688, 693 y 695 del Tomo II, los Certificados emitidos por la Superintendencia de Salud, razón por la cual se **desestima esta observación**.
Obs C/SD N° 8. Presenta declaración jurada en folios 699 con dirección del laboratorio Horvath en dirección que no corresponde a la ubicación actual	Este comité señala que obra dentro de los antecedentes del proceso de revisión anterior, una aclaración realizada por la firma SANTA CLARA S.A. Medicina Prepaga, específicamente en el folio 9 del Expediente SIME 178908/2022, subsanando lo observado, razón por la cual se **desestima el mismo**.
Obs C/SD N° 9. No posee habilitación para el rubro de medicina prepaga según constancia RUC de fecha 04/04/2022 obrante a fojas 20 de la oferta, puesto que "su actividad económica es para otras actividades relacionadas con la salud humana" y no se visualiza en el mismo documento actividades económicas secundarias	Este comité hace suyas las manifestaciones del anterior cuerpo colegiado, cuando decía: ***"...cabe resaltar que en oportunidad de las consultas recibidas de potenciales oferentes se ha aclarado que se entiende por servicios similares, prestación en servicios de seguro médico y/o servicio médico sanatorial y/o servicios tercerizados en hospitales y/o servicios de terapia intensiva y/o servicios de cirugía y/o servicios sanatoriales de alta complejidad, de diagnóstico u otros relacionados a la salud, se desestima la observación...",*** por lo que consideramos, que la actividad que consta en el RUC, no limita la participación en el proceso, conforme a los criterios de evaluación de experiencia.
Obs C/SD N° 10. No presentan constancias de cumplimiento con la seguridad social (IPS)	Este comité aclara que se encuentra activo en el SIPE, la constancia N° 1726879, emitida en fecha 13/12/2022, foja 26 del Tomo I de la oferta de la

PRIMER SINDICATO DE FUNCIONARIOS del MINISTERIO DE HACIENDA PRISIFUMIH Asunción - Paraguay

Dr. Rodolfo D. Rolon. MAP y
Presidente
PRISIFUMIH

Econ. Francisco Valente
Coordinador Interino
Coordinación Financiera

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

Sindicato de Funcionarios SUBSIFUMIH

	firma SANTA CLARA S.A. Medicina Prepaga, razón por la cual se **desestima esta observación**
Obs C/SD N° 11. Verificar que si los socios declarados a foja 38/39 (poseen relación) no se encuentran dentro de las inhabilidades del Art. 40 con relación a los funcionarios del Ministerio de Hacienda	El análisis realizado con respecto a esta observación, obra en la sección titulada Capacidad Legal de esta acta de evaluación. En base a estas manifestaciones obrantes en el punto referido se **desestima esta observación**
Obs C/SD N° 12 No presenta en su Declaración Jurada a fojas 803 dirección y teléfono de las especialidades anestesiología, como lo solicita el PBC, punto J de la capacidad técnica (pág. 23), incumpliendo su propia DDJJ, que obra de fojas 802 que dice. "presentamos el listado del plantel de profesionales médicos adheridos a la prestadora, por especialidad conforme a lo requerido en el PBC, para cada especialidad propuesta (con sus nombres, apellidos, dirección, teléfonos y especialidades)	Este comité señala que obra dentro de los antecedentes del proceso de revisión anterior, una aclaración realizada por la firma SANTA CLARA S.A. Medicina Prepaga, específicamente entre los folios 9 al 18 del Expediente SIME 178908/2022, subsanando lo observado, razón por la cual se **desestima el mismo.**

- Por Acta de Evaluación N° 60 de fecha 14/12/2022, se ha recomendado la adjudicación del lote 1 del llamado que nos ocupa, homologado por Resolución MH/DA N° 12/2023.

- En fecha 24/01/2023, la firma SANTA CLARA SA MEDICINA PREPAGA procede a impugnar la adjudicación citada, de cuyos cuestionamientos se toma nota.

- Luego la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Resolución DNCP N° 706/2023 resuelve ordenar a la Convocante: *"...una nueva evaluación de ofertas..."* bajo el argumento obrante en su considerando, que expresa taxativamente: *"...no es posible determinar qué documentación en particular ha motivado la calificación de las ofertas por parte del comité, por tanto, el informe de evaluación no cumple con las disposiciones que rigen a las contrataciones públicas y en especial, con el art. 67 del Decreto 2992/19..."*. Este Comité acusa recibo de este mandato.

- Por Resolución MH/DA N° 47 del 13 de marzo del año en curso, el Ministerio de Hacienda ha establecido, ordenar la revaluación de las propuestas presentadas por los oferentes correspondientes al Lote 1, esta disposición fue parcialmente modificada por Resolución MH/DA N° 55/2023.

- Con este afán, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones ha remitido Notas a los oferentes, peticionando prórroga de la oferta y sus garantías.

  Por Nota MH/DA/CUOC N° 98 del 14 de marzo del 2023, ha sido notificada del caso, a la firma SANTA CLARA SA MEDICINA PREPAGA, acusando recibo el 14 de marzo del corriente. En fecha 15 de marzo del 2023, por SIME N° 28.147/2023, dicha empresa da cumplimiento a lo solicitado.

  Por Nota MH/DA/CUOC N° 99 del 14 de marzo del 2023, ha sido notificada del caso, al CONSORCIO SALUD SD, acusando recibo el 14 de marzo del corriente. En fecha 15 de marzo del 2023, por SIME N° 28.305/2023, dicha empresa da cumplimiento a lo solicitado. (A la fecha de la Nota MH/DA/CUOC N° 99 la firma ya estaba constituida como consorcio).

PRIMER SINDICATO DE FUNCIONARIOS del MINISTERIO DE HACIENDA PRISIFUMIH Asunción - Paraguay
Dr. Rodolfo D. Roloff, MdF y
Presidente
PRISIFUMIH

Econ. Francisco Valiente G.
Coordinador Interino
Coordinación Financiera

Luisa González
Adminístrativa - SSEAF

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios
y Servicios

Sindicato de Funcionarios SUBTITULO

I. METODOLOGÍA DE REDACCIÓN DE LA EVALUACIÓN

Es necesario realizar las aclaraciones pertinentes para la operativización de los mandatos de las disposiciones administrativa mencionadas más arriba, con este cometido, de manera a dejar claramente plasmado en este informe las razones para admitir o desechar una oferta, el Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del PBC, contará con cuadros sinópticos, en los que se expongan claramente: lo requerido por el PBC; análisis detallado de los documentos presentados; la situación del documento presentado; la ubicación del documento dentro de la oferta; el descargo de las Observaciones; y la Justificación y Conclusión del Análisis.

Del mismo modo, las instancias u orden de presentación de revisión empezarán: por el análisis de la Sustancialidad de la Oferta y la Documentación Legal; luego el Análisis y Comparativo de Precios, incluidos la aplicación de margen nacional; posteriormente el Análisis Financiero; seguidos por el Análisis de Experiencia; así como el de Capacidad Técnica; para luego realizar el Análisis Presupuestario; y finalmente exponer la Conclusión y Recomendación del acto de revaluación.

II. PROCESO DE REVALUACIÓN

1. Análisis de Documentación básica de carácter sustancial (Art. 61 del Decreto N° 2992/2019) de ambos oferentes.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en el Artículo 61 y 63 del Decreto Nº 2992/19, *POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007;* se procede a la evaluación de las ofertas que se han presentado y, se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

A. OFERTA DE LA EMPRESA SANTA CLARA SA MEDICINA PREPAGA

Lo requerido por el PBC	Análisis del documento	Situación del documento	Ubicación de la evidencia
El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	Dicho documento se encuentra debidamente completado y firmado Del mismo modo, se ha confirmado la aceptación explícita del mantenimiento de las condiciones inicialmente ofertadas a través de SIME N° 28.147/2023)	Cumple	Folios 3 al 5 de la Oferta Folio 2 del SIME N° 28.147/2023
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Tipo de Garantía: PÓLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora. Yacyreta Aseguradora. Monto Total Asegurado: 3.105.000 000 Vigencia de la Póliza Desde. 13/12/2022 hasta el 07/09/2023	Cumple	Folios 23 y 24 de la Oferta Folio 1 del SIME N° 28 147/2023

Econ. Francisco Valente Suisa González
Coordinador Interino Dpto. Administrativo - SSEAF
Coordinación Financiera

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios
y Servicios

Dr. Rodolfo D. Rolon, MAP y
Presidente
PRISIFUMIH

	La vigencia se considera desde las 00:00 horas hasta las 23.59 horas La garantía se encuentra debidamente extendida conforme se solicita en el PBC y al momento de la revaluación aún se encuentra vigente.		
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en los Registros Públicos.	Cumple SIPE Constancia del SIPE N° 1726879	Folio 26 de la Oferta
Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente Estos documentos pueden consistir en un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Son suficientes, la oferta ha sido firmada por las apoderadas, dicho atributo ha sido otorgado a través de Poder Especial	Cumple SIPE Constancia del SIPE N° 1726879	Folio 26 de la Oferta

B. OFERTA DE LA FIRMA CON INTENCIÓN DE CONSORCIO SALUD SD

Constancia de SIPE N° 1726557 (CONSORCIO SALUD SD)

Lo requerido por el PBC	Análisis del documento	Situación del documento	Ubicación de la evidencia
El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	Dicho documento se encuentra debidamente completado y firmado Del mismo modo, se ha confirmado la aceptación explícita del mantenimiento de las condiciones inicialmente ofertadas a través de SIME N° 28 305/2023)	Cumple	Folios 4, 5 y 25 de la Oferta Folios 2 y 3 SIME N° 28 305/2023
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	Tipo de Garantía. PÓLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: CENIT Seguros. Monto Total Asegurado 3.565 920 000 Vigencia de la Póliza: desde el 12/12/2022 hasta el 08/07/2023. La vigencia se considera desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas La garantía se encuentra debidamente extendida conforme se solicita en el PBC y al momento de la revaluación aún se encuentra vigente	Cumple	Folios 29 al 37 de la Oferta Folios 5 al 16 del SIME N° 28 305/2023
Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y al momento de la firma del contrato Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).	El oferente con INTENCIÓN DE CONSORCIO "CONSORCIO SALUD SD" presenta un contrato por escritura pública de fecha 28/11/2022 y, establece en su cláusula quinta como Gestor del Consorcio a la líder del consorcio a ser constituido, a la empresa "Docto" Sociedad de Responsabilidad Limitada con Cédula Tributaria N° 80033608-9, la que a través de su representante asumirá el liderazgo del mismo con todos los alcances	Cumple	Folios 57 al 83 de la Oferta

Sindicato de Funcionarios del Ministerio de Hacienda PRISIFUMIH Asunción - Paraguay
Dr. Rodolfo D. Rojas, MAP
Presidente
PRISIFUMIH

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Econ. Francisco Valiente G.
Coordinador Interino
Coordinación Financiera

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios
y Servicios

	establecidos en las disposiciones legales que rigen la materia		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse Estos documentos pueden consistir en (*) Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de *directorio en el caso de las sociedades anónimas*	Son suficientes, están dados por Escritura Pública.	Cumple	Folios 57 al 83 de la Oferta
Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales Personas Físicas Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas			
Integrante: Empresas integrantes: DOCTO S.R.L. con RUC N° 80033608-9			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en los Registros Públicos	Cumple SIPE N° 1725585	Folio 52
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos *pueden consistir en. un poder suficiente otorgado* por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos societarios que justifiquen la *representación del firmante*, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Son suficientes, están dados por Escritura Pública de Constitución	Cumple SIPE N° 1725585	Folio 52
Integrante: SAMAJA S.A. con RUC N° 80014893-2			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	*Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se* encuentra debidamente inscripta en los Registros Públicos.	Cumple SIPE N° 1726860	Folio 53
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos *documentos* pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Son suficientes, están dados por Escritura Pública de Constitución.	Cumple SIPE N° 1726860	Folio 53

PRIMER SINDICATO DE FUNCIONARIOS del MINISTERIO DE HACIENDA PRISIFUMIH Asunción - Paraguay
Dr. Rodolfo D. Rodríguez Presidente PRISIFUMIH

Econ. Francisco Valiente G.
Coordinador Interino
Coordinación Financiera

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSF

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios
y Servicios

Sindicato de Funcionarios del Ministerio de Hacienda SIFUMIH SET FUNDADO EL 27/AGO/1999

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el inciso a., numeral 1 del Art. 63 del Decreto Nº 2992/19 y, demás disposiciones que rigen a las compras públicas; se puede colegir que los oferentes *SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA* e INTENCIÓN DE *CONSORCIO SALUD SD, CUMPLEN* con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

2. Análisis de las condiciones que demuestran la Capacidad Legal (condición de calificación).

Cabe mencionar que este Cuerpo Colegiado, procedió a revisar las diligencias llevadas adelante sobre este punto, en ocasión de la primera revisión de ofertas, en este sentido, luego de su análisis considera pertinentes la validación de las documentaciones generadas al respecto, dada su vigencia y utilidad para el cometido de este análisis, los cuales se citan:

- Reportes extraídos de la base de datos del SINARH a través del Sistema Informáticos disponibilizado por la Secretaría de la Función Pública.
- Expediente SIME N° 180474/2022, por medio del cual se tramita la solicitud de verificación de los datos de servidores públicos del Ministerio, para detectar posibles vínculos familiares con personas vinculadas a un oferente.

De la observación realizada por la empresa con *INTENCIÓN DE CONSORCIO "CONSORCIO SALUD SD",* que dice: *"Verificar que si los socios declarados a foja 38/39 (poseen relación) no se encuentran dentro de las inhabilidades del Art. 40 con relación a los funcionarios del Ministerio de Hacienda".* (Obs C/SD N° 11), ha sido proveído a este comité las actuaciones obrantes en el SIME N° 180474/2022, las cuales se pasa a detallar:

La Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, se dirige a la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación DACHC, y peticiona: Verificar *si los socios, directivos, accionistas declarados por la empresa Santa Clara S.A. más abajo detallado, poseen parentesco con algún funcionario del Ministerio de Hacienda, según los registros obrantes en sus archivos, en caso afirmativo, remitir los antecedentes a esta Coordinación.*

C.I. N°	Nombres	Apellidos	En calidad de	Dirección de Correo Electrónico
1.045.195	Helen	Harrison Palearl	Presidenta/Accionista	juridica@santaclara.com.py
1 045 196	Christian Aldo	Harrison Palearı	Director Titular/Accionista	juridica@santaclara.com py
1 045.197	Robert Alexis	Harrison Palearı	Director Titular/Accionista	juridica@santaclara com.py
1 490 720	Luis	Salomón Nunes	Director Titular	juridica@santaclara.com py
1 825 802	Teresa Beatriz	Casanovas	Directora Titular	juridica@santaclara.com.py
1 046.434	María Magdalena	Velázquez de Quintana	Directora Suplente	juridica@santaclara com.py
792.697	Carmen	Salomón Nunes	Directora Suplente	juridica@santaclara.com py

Por medio la Nota DACHC N° 559/2022, la Nota DACHC/CACH/DACH N° 1263 de fecha 23/12/2022, de la Coordinación de Administración del Capital Humano de la DACHC y la Nota DSS N° 189 de fecha 20/12/2022, de la Coordinación General de Desarrollo de Personas de la SET; se remiten adjunto los informes en los cuales se comunica que de acuerdo a la base de datos del MH, no se ha detectado ningún registro de información de familiares, declarados por los funcionarios de este Ministerio, que coincidan con los identificados en la nómina remitida por la CUOC.

PRIMER SINDICATO DE FUNCIONARIOS del MINISTERIO DE HACIENDA PRISIFUMIH Asunción - Paraguay
Dr. Rodolfo U. Rolón
Presidente PRISIFUMIH

Econ. Francisco Valiente G.
Coordinador Interino
Coordinación Financiera

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios
y Servicios

Sindicato de Funcionarios SUBSECRETARIA DE ESTADO
RECONOCIDO EL 27/AGO/1999

En este contexto, de la lectura detallada de las documentaciones citadas, este Cuerpo Colegiado hace suyas las conclusiones del anterior comité, ratificándose en el parecer de **desestimar la observación**, dado que no se ha podido evidenciar la falta señalada.

Desestimada la observación, que hace al caso, se procede a la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, para dicho fin el comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

A. OFERTA DE LA EMPRESA SANTA CLARA SA MEDICINA PREPAGA

Lo requerido por el PBC	*Análisis del documento*	*Situación del documento*	*Ubicación de la evidencia*
1 Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada	Dicho documento se encuentra debidamente completado y firmado	CUMPLE	Folios 03 al 05
2 Verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	No se ha detectado que los funcionarios o empleados públicos que intervinieron en alguna etapa del procedimiento de contratación, tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes *consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o* para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses	No se evidencia registros de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) del *artículo 40 de la* Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021	No Aplica
3 Verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, *modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la* base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	No se ha detectado que algún funcionario sea oferente o parte del mismo, así como que sus directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo la administración de las personas jurídicas y accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo dispuesto en el artículo 72 de esta ley	No se evidencia registros de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, *modificado por* Ley Nº 6716/2021	No Aplica
4 Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datosdel SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso	No Aplica	No Aplica	No Aplica
5 Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario *de Declaración de Miembros, de* conformidada estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas	Se realizó la verificación en el Portal de *Contrataciones, en el registro* "Sanciones a Proveedores" y no se ha verificado registros de sanciones de inhabilitación. Asimismo, ha	Sin Registro	No Aplica

PRIMER SINDICATO DE FUNCIONARIOS del MINISTERIO DE HACIENDA PRISIFUMIH

Dr. Rodolfo D. Rojas Presidente PRISIFUMIH

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSF

Econ. Francisco Valiente
Coordinador Interino
Coordinación Financiera

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

FUNDADO EL 27/AGO/1999

inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente	proporcionado el formulario de Declaración de Miembros.		
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	No Aplica	Sin registro	Sin registro

B. OFERTA – INTENCIÓN DE CONSORCIO SALUD SD

Lo requerido por el PBC	*Análisis del documento*	*Situación del documento*	*Ubicación de la evidencia*
1 Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada	Dicho documento se encuentra debidamente completado y firmado	CUMPLE	Folios 04, 05 y 25
2 Verifica los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	No se ha detectado que los funcionarios o empleados públicos que intervinieron en alguna etapa del procedimiento de contratación, tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses	No se evidencia registros de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021	No Aplica
3. Verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	No se ha detectado que algún funcionario sea **oferente o parte del mismo, así como que sus** directores, gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo la administración de las personas jurídicas y accionistas, cuotapartistas y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme con lo dispuesto en el artículo 72 de esta ley.	No se evidencia **registros de la** existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021	No Aplica
4. Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No Aplica	No Aplica	No Aplica

PRIMER SINDICATO DE FUNCIONARIOS del MINISTERIO DE HACIENDA PRISIFUMIH Asunción - Paraguay
Dr. Rodolfo U. Rotela Presidente PRISIFUMIH

Econ. Francisco Valiente G.
Coordinador Interino
Coordinacion Financiera

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios
y Servicios

FUNDADO EL 27/08/1999

5. Verifica que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidada estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, **modificado por Ley Nº 6716/2021. El** *comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas* de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente	Se realizó la verificación en el Portal de Contrataciones, en el registro "Sanciones a Proveedores" y no se ha verificado registros de sanciones de inhabilitación Asimismo, ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros	Sin Registro	No Aplica
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	No Aplica	Sin registro	Sin registro

Del análisis realizado se constata, que los oferentes *SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA e INTENCIÓN DE CONSORCIO SALUD SD,* han proporcionado con su formulario de oferta, en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

Asimismo, se ha verificado que los representantes legales, socios, accionistas y miembros, del directorio y otros, según su declaratoria de miembros de las empresas ***oferentes*** no se encuentran registrados como funcionarios del Estado. Los mismos fueron verificados en la base de datos del SINARH obteniéndose el reporte del Sistema y evidenciándose que los mismos NO registran datos como funcionarios del Estado, así también se ha considerado la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las inhabilidades previstas en el Art. 40, y se ha tenido en consideración el formulario de Declaración de Miembros y realizado las demás verificaciones en los medios disponibles, por lo que se concluye, que no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b), m) y n) de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité cumplió con la verificación; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes del presente llamado.

Este CEO verificó los puntos mencionados, y se ratifica en los términos del Acta de Evaluación N° 60/2022, es decir, no se encontraron evidencias de alguna violación normativa respecto a lo expuesto en el Art. 40, incisos a) b), m) y n) de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/21.

3. Análisis de las Condición de participación

A. OFERTA DE LA EMPRESA SANTA CLARA SA MEDICINA PREPAGA

Lo requerido por el PBC	Análisis del documento	Situación del documento	Ubicación de la evidencia
Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para	Las empresas SANTA CLARA S.A MEDICINA PREPAGA, ha	Cumple	Folio 26 Tomo I

PRIMER SINDICATO DE FUNCIONARIOS del MINISTERIO DE HACIENDA PRISIFUMIH Asunción, Paraguay

Dr. Rodolfo Paredes Presidente PRISIFUMIH

Luisa González
Econ. Francisco Valente Gto. Administrativo - SSEAF
Coordinador Interino
Coordinación Financiera

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su activación como oferente. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, módulo del SIPE Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el sistema, de conformidad a la reglamentación específica La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el sistema electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones	presentado su oferta para esta licitación como persona jurídica, del mismo modo presenta SIPE, siendo importante advertir que la misma obra en los Folios de su oferta como Constancia del SIPE N° 1726879;		

B. OFERTA – INTENCIÓN DE CONSORCIO SALUD SD

Lo requerido por el PBC	Análisis del documento	Situación del documento	Ubicación de la evidencia
Podrán participar de esta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior el oferente deberá considerar las siguientes condiciones de participación: Que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su activación como oferente La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, módulo del SIPE. Que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el sistema, de conformidad a la reglamentación específica La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que, a través del sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente; y Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el sistema electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del pliego de bases y condiciones	El CONSORCIO SALUD SD, ha presentado su oferta para esta licitación como consorcio, del mismo modo presenta SIPE, siendo importante advertir que la misma obra en los Folios de su oferta como Constancia del SIPE N° 1726557.	Cumple	Folio 51 Tomo I

PRIMER SINDICATO DE FUNCIONARIOS del MINISTERIO DE HACIENDA PRISIFUMIH Asunción - Paraguay

Dr. Rodolfo D. Rolon Mar
Presidente
PRISIFUMIH

Econ. Francisco Vallejo G.
Coordinador Interino
Coordinación Financiera

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios
y Servicios

4. Elaboración de la Tabla comparativa de precios

De conformidad a la disposición contenida en la Ley N° 2051/03 y su reglamentación, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por las empresas ***oferentes*** observando que no se ha suscitado error aritmético en las ofertas de las mismas.

Luego, conforme al Acta de Sesión Pública Virtual de Subasta a la Baja Electrónica, se ubica a los oferentes teniendo en cuenta las mejores ofertas y se elabora el Cuadro Comparativo de Ofertas (CCO), conforme al método de evaluación establecido en **el inciso a), numeral 2 del Art. 63 del Decreto Nº 2992/19.**

Se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas, cuya planilla se adjunta a la presente, el cual se resume de la siguiente manera:

Oferente – lote 1	Situación – orden	Precios de Oferta
SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA	*Primera oferta más baja*	*Gs.* 61.966.387.200
INTENCIÓN DE CONSORCIO SALUD SD	*Segunda oferta más baja*	*Gs.* 61.972.588.800

Conforme al cuadro anterior, este CEO aclara cuanto sigue; que los precios de ambos oferentes se ubican dentro de los precios referenciales, establecido por la propia Convocante (G. 62.016.000.000), derivado de su estudio de mercado, como precios aceptables para el servicio que nos ocupa, por lo que se infiere que la elección de uno u otro no afectaría los cálculos de economía y austeridad presupuestaria, adscripto al precio dictaminado por la UOC Institucional, Dictamen MH/DA/CUOC N° 100/22.

Aplicación del Margen de Preferencia

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los criterios de evaluación, se ha procedido a verificar en el portal del MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – www.mic.gov.py; CONSULTA DE CERTIFICADO DE ORIGEN PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - http://www.vue.org.py, en donde se constata que las empresas ***"SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA y las empresas que conforman la INTENCIÓN DE CONSORCIO "CONSORCIO SALUD SD" (SAMAJA SA y DOCTO SRL),*** han gestionado el Certificado de Origen Nacional, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.

PRIMER SINDICATO DE FUNCIONARIOS del MINISTERIO DE HACIENDA PRISIFUMIH Asunción - Paraguay

Dr. Rodolfo Rolón Presidente PRISIFUMIH

Econ. Francisco Valiente G.
Coordinador Interino
Coordinación Financiera

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios
y Servicios

VUE

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Certificados

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechavento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	144792	419853	816364	verCertificado	Autorizado.	09/12/2022 16 31 25	800259548	FUTURO SA
Servicio	144765	419853	815377	VerCertificado	Autorizado.	06/12/2022 14 29 02	801090865	CARDIOTEQ S A
Servicio	144733	419853	814800	VerCertificado	Autorizado.	05/12/2022 11 22 08	800029178	SANTA CLARA S A MEDICINA PREPAGA
Servicio	144655	419853	814683	verCertificado	Autorizado.	29/11/2022 22 15 51	800148932	SAMAJA SA
Servicio	144620	419853	814161	verCertificado	Autorizado	28/11/2022 14 51 42	800828259	GRUPO PROINSA S A
Servicio	144601	419853	813727	verCertificado	Autorizado	25/11/2022 16 57 35	800336089	DOCTO S R L

Total Row Count in Report- 6
Row(s) 1 - 6

Seguidamente se procede a verificar la documentación para aplicación del margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente, dada las verificaciones se detalla los siguientes requerimientos:

C. OFERTA DE LA EMPRESA SANTA CLARA SA MEDICINA PREPAGA

Lo requerido por el PBC	Análisis del documento	Situación del documento	Ubicación de evidencia
A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la etapa competitiva La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios	CPEN N° 144733 Firma: SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA Fecha de Expedición 05/12/2022 Servicios Certificado: SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA Se relaciona al ID 419 853: SI	Aplica Margen de Preferencia	Folio 36

A. OFERTA –INTENCIÓN DE CONSORCIO SALUD SD

Lo requerido por el PBC	Análisis del documento	Situación del documento	Ubicación de evidencia
A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN) El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de la etapa competitiva La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio El comité de evaluación verificará	CPEN N°: 144601 Firma: DOCTO SRL Fecha de Expedición 25/11/2022	Aplica Margen de Preferencia	Folio 40

PRIMER SINDICATO DE FUNCIONARIOS del MINISTERIO DE HACIENDA PRISIFUMIH
Dr. Roberto D. Bolon, MAP
Presidente PRISIFUMIH

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Econ. Francisco Valiente G.
Coordinador Interino
Dpto. Unidad Financiera

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios
y Servicios

Sindicato de Funcionarios del MH SUFUMIH

en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional	Servicios Certificado. **SEGURO MÉDICO Y MEDICINA PREPAGA** Se relaciona al ID 419.853. **SI**		
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios	CPEN N°: **144655** Firma: **SAMAJA SA** Fecha de Expedición **29/11/2022** Servicios Certificado: **SEGURO MÉDIO** Se relaciona al ID 419.853. **SI**	Aplica Margen de Preferencia	Folio 41

Como se puede observar, los oferentes analizados han presentado, los Certificados de Origen Nacional, que avala la *producción de servicios de origen nacional*, considerando que en el mismo se indica como actividad específica el " SEGURO MÉDICO ", cual es, el objeto de la contratación de referencia. Se concluyéndose que, la *posición en el cuadro comparativo de ofertas no varía*

Oferente – lote 1	Situación – orden
SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA	*Primera oferta más baja*
INTENCIÓN DE CONSORCIO SALUD SD	*Segunda oferta más baja*

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el **inciso a), numeral 3 del Art. 63 del Decreto Nº 2992/19**, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa *SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA*, citadas precedentemente (Según se desprende del cuadro observado ut supra), la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, se analizarán las especificaciones de los servicios requeridos, de manera a determinar si se encuentran en las formas solicitadas, además de la presentación de la documentación de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, financieros, conforme a los requerimientos de calificación, con el fin de constatar que las empresas preseleccionadas, CUMPLAN con estas obligaciones, para ello, se procederá a examinar las ofertas por orden de oferta más baja para el Lote:SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA.

III. PROCESO DE REVALUACIÓN DE LA OFERTA DE SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA

Continuando con el proceso de evaluación, se selecciona en forma provisoria al oferente SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

En este marco, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requerimientos de calificación; con este cometido, se ha constatado que ya obra en la Carpeta Administrativa, que nos ha sido proveída, los documentos que el anterior Comité de Evaluación, por falta de presentación en las ofertas, había requerido a los oferentes, así

PRIMER SINDICATO DE FUNCIONARIOS del MINISTERIO DE HACIENDA PRISIFUMIH Asunción - Paraguay Dr. Rodolfo D. Rodríguez Presidente PRISIFUMIH

Econ. Francisco Valiente G.
Coordinador Interino
Coordinación Financiera

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSFAI

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dptc. de Apoyo a Usuarios
y Servicios

Sindicato de Funcionarios SUE... 20 ... EL 27/AGO/1999

como de las respuestas a las aclaraciones solicitadas respecto a la oferta presentada, en el marco del Art. 59 del Decreto N° 2992/2019, razón por la cual el Comité de Evaluación, las considera válidas, para este nuevo proceso de revaluación, procediendo a la revisión exhaustivas de las mismas.

1. Exposición del Requerimiento al oferente obrante en la Carpeta Administrativa, que será parte del proceso de Revaluación.

Mediante Nota MH/DA/CUOC Nº 842/2022, se había solicitado a la empresa *SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA,* entre otras, los siguientes:

1. En cuanto a la Capacidad Técnica:
   i. La empresa deberá Presentar: *"b. Declaración Jurada que la prestadora cuenta con infraestructura propia o de terceros para la prestación del servicio de urgencias, centros asistenciales con área especializadas en pediatría para urgencias e internación, UTI Niños y Neonatal, centros de diagnóstico, medicina por imágenes, servicios laboratoriales; centros de fisioterapia y rehabilitación, indicando cantidad de salas de internación (camas-comodidades), quirófanos, U.T.I. (para niños y adultos), consultorios, otras dependencias médicas y oficinas administrativas con sus respectivas direcciones y números de teléfonos.* ***Los centros asistenciales deberán contar con su respectivo registro de habilitación emitido por el Ministerio de Salud pública y Bienestar Social, y el certificado de Superintendencia de Salud*** *para aquellos que posean niveles de categorización, separados por Asunción, Gran Asunción e Interior del País por Departamentos, que permanecerán durante la vigencia del contrato, pudiendo ésta ser ampliada durante dicho periodo".*
   Sobre lo trascrito precedentemente, deberán aclarar la planilla presentada en carácter de Declaración Jurada indicando los respectivos centros asistenciales, detallando ciudad y dirección. Asimismo, sobre los centros asistenciales exigidos para los departamentos Central (Ciudad de Capiatá); Canindeyú; San Juan Bautista-Misiones; y para la Ciudad de Encarnación le recordamos que el Pliego de Bases y Condiciones exige dos (02) centros asistenciales y el oferente presenta un (01) solo centro asistencial.
   ii. Presentar "Constancias" de auditoría aprobadas por la Superintendencia de Salud de los requiere a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación proceda a los años 2019, 2020 y 2021, en su oferta solo se observan informes.
   iii. En relación al requisito que dice: *"En carácter de declaración jurada presentar Listado de farmacias con Cobertura mínima del 30% de descuento sobre los precios de lista de farmacias de todo tipo de medicamentos nacionales y 20% en medicamentos importados (Preventivo y curativo), en cualquier forma de pago (efectivo, tarjeta de crédito y/o débito). La cobertura farmacéutica deberá ser de por lo menos 3 (tres) cadenas. EL PROVEEDOR deberá presentar un listado con la certificación del convenio con las farmacias debidamente habilitadas por el MSPYBS con la cual EL PROVEEDOR, tiene relación dentro de Gran Asunción, periferias y/o interior del país".*
   Sobre lo expuesto, deberá actualizar la dirección del Laboratorio Horvath declarado en su oferta.
   iv. En cuanto a lo exigido en el punto *"En carácter de Declaración Jurada Listado del plantel de profesionales médicos adheridos a la prestadora, conforme a lo requerido en el PBC, para cada especialidad propuesta (con sus nombres, apellidos, dirección, teléfonos y especialidad)".*

PRIMER SINDICATO DE FUNCIONARIOS del MINISTERIO DE HACIENDA PRISIFUMIH Asunción - Paraguay

Dr. Rodolfo D. Rolon, MAP
Presidente
PRISIFUMIH

Econ. Francisco Valiente G.
Coordinador Interino
Coordinación Financiera

Luisa González
Dpto. Administrativo SSF

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios
y Servicios

Sindicato de Funcionarios

Especificar los profesionales para la especialidad "Anestesiología", con los datos indicados. La empresa *SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA,* según se lee, dentro del plazo otorgado ha presentado contestación al requerimiento realizado, mediante Expediente SIME N° 178908/2022.
Mediante Nota MH/DA/CUOC Nº 845/2022, en atención a las dudas experimentadas por el comité de evaluación, se solicita a la empresa *SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA,* lo siguiente: 1. **En cuanto a la Capacidad Técnica:** i. Se solicita la presentación de los documentos que respalden el cumplimiento de lo requerido en cuanto a Convenios o Contratos celebrados con todos los Prestadores señalados en su Declaración Jurada. ii. Aclarar el cumplimiento respecto a la exigencia de un Centro Asistencial en la ciudad de San Juan Bautista, considerando que la Clínica Privada San Luis (centro asistencial más cercano) se encuentra en la ciudad de San Ignacio. iii. Aclarar respecto a las constancias emitidas por la Superintendencia de Salud, considerando que la presentada en su aclaración fue expedida con posterioridad a la etapa competitiva. La empresa *SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA,* dentro del plazo otorgado, y tramitado por medio del Expediente SIME N° 180456/2022, presenta documentación, formando parte dichos documentos de estos trámites.

2. Análisis de los precios ofertados

Se procede a realizar el Análisis de precios ofertados, observándose que el valor del precio unitario (ítem 1 del lote 1), propuesto en la oferta de la empresa *SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA,* se encuentran dentro de los rangos aceptables, pues los mismos no superan el 15% del referencial y tampoco se encuentran por debajo del 25% de la estimación de costo, preparado por la convocante y difundido con el llamado, por lo que este comité considera los precios razonables y aceptables, <u>adjunto a esta acta queda detallado el cuadro de análisis de precios.</u>

3. Evaluación de las condiciones de participación

A continuación, se procede a la verificación de los documentos, con base a los **requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación**, que fueron tenidos en consideración por el comité de evaluación y que se detallan a continuación:

REQUISITOS DOCUMENTALES para la evaluación de las condiciones de participación:	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA Cumple/No Cumple/ Folio
1. Formulario de Oferta	Cumple – Folio 3 al 5
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple – Folio 23 y 24

Lic. Francisco Valiente G.
Coordinador Interino
Coordinación Financiera

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

Dr. Rodolfo Brizuela Martínez
Presidente
PRISIFUMIH

PRIMER SINDICATO DE FUNCIONARIOS del MINISTERIO DE HACIENDA PRISIFUMIH

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple – SIPE 1726879 – Folio 26
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple – Folio 36
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple – Folio 28
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple – SIPE 1726879 – Folio 26
7. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 5 – Sección Formularios	Cumple – Folio 38 y 39
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple – SIPE 1726879 – Folio 26 y en físico Folio 41 al 215
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple – SIPE 1726879 – Folio 26 y físico Folio 20 y 21
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple – SIPE 1726879 – Folio 26 y físico Folio 18 y 19
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple – SIPE 1726879 – Folio 26 y el físico Folio 29 al 32

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal.

4. Análisis de las condiciones que demuestran la Capacidad financiera

A continuación, se analiza la Capacidad Financiera de la empresa *SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA*, constatándose, que cumple con los requisitos señalados en esta materia, y se verifica en el siguiente análisis:

	AÑO 1 - 2019	AÑO 2 – 2020	AÑO 3 - 2021	PROMEDIO
INDICE DE LIQUIDEZ				
Activo Corriente / Pasivo Corriente	1,58	1,68	1,94	1,73
INDICE DE ENDEUDAMIENTO				
Pasivo total / Activo total	0,42	0,46	0,44	0,44
RENTABILIDAD				
Utilidad del Ejercicio/ Patrimonio Neto	0,10	0,14	0,166	0,14
INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO				
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es igual o mayor que 1			
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.			
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo			

Requisitos para evaluar:

Econ. Francisco Valiente G.
Coordinador Interino
Coordinación Financiera

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios
y Servicios

PRIMER SINDICATO DE FUNCIONARIOS del MINISTERIO DE HACIENDA PRISIFUMIH Asunción - Paraguay

Dr. Rodolfo D. Rolon, MAP y L
Presidente
PRISIFUMIH

Sindicato de Funcionarios ... TADO ... 1999

a) Copia de Balance General y Cuadro de Estado de Resultados para contribuyente de IRACIS, o su equivalente según la nueva reglamentación tributaria: Cumple – Folio 218 al 272.
b) Formulario de Declaración para contribuyentes del IRP, o su equivalente según la nueva reglamentación tributaria: No Aplica.
c) Formulario de Declaración para contribuyentes del IRPC, o su equivalente según la nueva reglamentación tributaria.: No Aplica.

Al evaluar la capacidad financiera de la empresa *SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA,* se constata que CUMPLE con todos los requisitos en esta materia.

5. Análisis de las condiciones que demuestran la experiencia

Seguidamente se procede a la verificación de las documentaciones, en cuanto a la Experiencia; del lote 1, los cuales se detallan a continuación:

Lo requerido por el PBC	Análisis del documento	Situación del documento	Ubicación de evidencia
1. *Demostrar la experiencia en servicios de seguro médico y/o servicio* médico sanatorial y/o similares con facturaciones de venta y/o recepciones finales y/o contratos por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto máximo de la presente licitación, para el lote 1, en sumatoria de los años (2018, 2019, 2020, 2021 y/o 2022). en instituciones públicas y/o privadas Podrán presentar la cantidad de copias de contratos, facturaciones o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	Presenta suficientemente el volumen de negocio requeridos como experiencia.	CUMPLE	Folio 275 al 313 Tomo 1
2. Debe demostrar contar con contrato de prestación en servicios de seguro médico y/o servicio médico sanatorial y/o similares (con organizaciones públicas o privadas con coberturas igual y/o similares a las solicitudes en la presente licitación y sus respectivas constancias de servicio satisfactorio en los años 2018/2019/2020/2021/2022 (Presentar copia de contratos, copia de facturas y/o recepciones finales)	Presenta satisfactoriamente los contratos solicitados para dar crédito a su experiencia	CUMPLE	Folio 275 al 313 Tomo 1
3 Se estudiará la antiguedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de certificado de registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Art 245, Ley 836/80 Código Sanitario). La experiencia mínima en la prestación de *servicios similares a los solicitados en el PBC* deberá ser de 5 (cinco) años Para oferentes en consorcio por lo menos 1 de los integrantes deberá cumplir este requerimiento.	Cuenta con una constancia de rectificación emitida por la Dirección de Establecimiento de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria, donde se expresa. " . la empresa denominada Santa Clara S A. Medicina Prepaga cuenta con habilitación continua desde la fecha 16 de abril de 1998...", esta Constancia fue emitida el 03/09/2020, y con vigencia de 5 años	CUMPLE	Folio 581 y 582 Tomo 2

PRIMER SINDICATO DE FUNCIONARIOS del MINISTERIO DE HACIENDA PRISIFUMIH Asunción - Paraguay
Dr. Rodolfo D. Rolón, MAE y
Presidente
PRISIFUMIH

6. Análisis de las condiciones que demuestran la capacidad técnica:

Seguidamente se procede a la verificación de las documentaciones, en cuanto a la Capacidad Técnica del lote 1, los cuales se detallan a continuación:

Econ. Francisco Valente G.
Coordinador Interino
Coordinación Financiera

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSFA

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios
y Servicios

Sindicato de Funcionarios
TADO
ABC/1999

HACIENDA Dirección Administrativa	FORMULARIO DE ACTA EVALUACION	FL-CUOC-10 Versión: 01 Página 27 de 40

Lo requerido por el PBC	Análisis del documento	Situación del documento	Ubicación de evidencia
a. Declaración Jurada que el oferente y contratistas participantes de este proceso, no podrán estar en mora en la prestación de los servicios, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada. Caso contrario, las ofertas serán desestimadas y será comunicado al órgano pertinente	Presenta el documento requerido debidamente redactado.	CUMPLE	Folio 589 Tomo 2

Lo requerido por el PBC	Situación del documento	Ubicación
b Declaración Jurada que la prestadora cuenta con infraestructura propia o de terceros para la prestación del servicio de urgencias, centros asistenciales con área especializadas en pediatría para urgencias e internación, UTI Niños y Neonatal, centros de diagnóstico, medicina por imágenes, servicios laboratoriales; centros de fisioterapia y rehabilitación, indicando cantidad de salas de internación (camas-comodidades), quirófanos, U T I (para niños y adultos), consultorios, otras dependencias médicas y oficinas administrativas con sus respectivas direcciones y números de teléfonos Los centros asistenciales deberán contar con su respectivo registro de habilitación emitido por el Ministerio de Salud pública y Bienestar Social, y el certificado de Superintendencia de Salud para aquellos que posean niveles de categorización, separados por Asunción, Gran Asunción e Interior del País por Departamentos, que permanecerán durante la vigencia del contrato, pudiendo ésta ser ampliada durante dicho periodo.	NO CUMPLE	Tomo II Folio 591 al 596 SIME N° 178908/2022

Análisis del documento

Es importante destacar que este apartado taxativamente requiere, por un lado, que el oferente manifieste bajo fe de juramento que: ***"... cuenta con infraestructura propia o de terceros para la prestación del servicio..."***, detallándose en este requisito todos los servicios solicitados, tanto los hospitalarios como extra hospitalarios, así como otros; para todas las localidades requeridas de interior como de capital del país, del mismo modo, se encuentra adscripto a este requerimiento, entre otras, el deber de detallar: **"...sus respectivas direcciones y números de teléfonos..."**

Al respecto, el anterior Comité de Evaluación, se ha percatado que la lista adjunta a la Declaración Jurada provista en la oferta de SANTA CLARA S A MEDICINA PREPAGA carecía de estos datos (direcciones y números de teléfonos). Ver folio 591 al 596

Igualmente, evidenció con respecto a las localidades, en el caso de Encarnación, que no se ofertaba el mínimo de infraestructura para la prestación de servicios requerido.

Para los casos de las localidades de Capiatá y Canindeyú, la oferente SANTA CLARA S A. MEDICINA PREPAGA no lo incluyó en la DD.JJ. que nos ocupa, sin embargo ofrecía una modalidad distinta de prestación, en otro apartado de su oferta, para estas localidades, por medio del sistema de reembolso, **esto diferiría con lo requerido en las Especificaciones Técnicas.**

Esta fue la razón de la Nota de Requerimiento MH/DA/CUOC N° 842, por medio de la cual se solicitaba entre otras, con referencia a este apartado (inciso b de Capacidad Técnica) lo siguiente **"... deberán actualizar la planilla presentada en carácter de Declaración Jurada indicando los respectivos centros asistenciales, detallando ciudad y dirección..."**, y adicionalmente de manera a proveer de las garantías de legítima defensa al oferente, se ha consultado por un lado **"...sobre los centros asistenciales exigidos para los departamentos Central (Ciudad de Capiatá); Canindeyú; San Juan Bautista-Misiones;..."**, y por otra se ha recordado que: **"... para la Ciudad de Encarnación le recordamos que el Pliego de Bases y Condiciones exige dos (02) centros asistenciales y el oferente presenta un (01) solo centro asistencial..."**.

La respuesta se ha dado por medio de la Nota del 19/12/2022, tramitada por Expediente SIME N° 178908/2022, siendo la misma deficiente, pues la oferente solo ha realizado descargo valedero del porqué de la exclusión de la localidad de San Juan Bautista-Misiones, no así de las localidades de Central (Ciudad de Capiatá); Canindeyú, procediendo simplemente a modificar su propuesta, con ello evidenciado su propio error (modificando la oferta inicial).

En materia de aclaraciones, la reglamentación vigente es clara, al establecer en el Art. 59 del Decreto 2992/19, ***"...Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas..."***, dado que, bajo ningún momento, el anterior Comité de Evaluación ha solicitado el cambio de la propuesta

Econ. Francisco Valiente G.
Coordinador Interino
Coordinación Financiera

Luisa González
Dpto Administrativo - SSEA

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

Dr. Rodolfo D. Rolón, MAP
Presidente
PRISIFUMH

PRIMER SINDICATO DE FUNCIONARIOS del MINISTERIO DE HACIENDA PRISIFUMH

Lo señalado se encuentra regulado en el art 60 del Decreto 2992/2019, aplicable al presente procedimiento, en el entendimiento de que la Convocante para determinar la conformidad de la oferta con el PBC deberá basarse solamente en el contenido de la propia oferta, toda oferta que no se ajuste al PBC debe ser rechazada, no puede convertirse en una oferta que "cumple" aquella que carece de este requisito originalmente establecido y que tras la corrección de las omisiones el oferente pretenda su aceptación

Este Comité de Evaluación, se reafirma en el incumplimiento por parte del oferente SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA en este apartado pues la aclaración con relación a este punto no ha sido satisfecha pues si bien presenta una contestación no aclara la duda de la oferta, que se puede observar a foja 591 al 596 tomo II

Lo requerido por el PBC	Situación del documento	Ubicación de evidencia
c. Debe presentar constancias de auditoría Aprobado por la Superintendencia de Salud en los últimos tres años.	No cumple	Folio 598 al 624 Tomo II SIME N° 178908/2022 Folio 8

Análisis del documento

Es pertinente resaltar que el requisito es claro al versar sobre la necesidad de contar (en el ejercicio 2022 ocasión de la licitación) de: ***"... auditoría Aprobado por la Superintendencia de Salud en los últimos tres años..."***, entiéndase 2021, 2020 y 2019.

Este Comité de Evaluación pudo constatar que al momento de la presentación de la oferta, Santa Clara Medicina Prepaga S.A. arrimó solo el informe de auditoría económica y financiera de sus estados contables aprobado por la Superintendencia de Salud de los años 2019 y 2020 y un informe de auditoría jurídica del año 2018, que claramente no se ajustaban a lo requerido en el PBC, por lo que entendemos las razones por las cuales el anterior comité de evaluación ha requerido, nota mediante a la oferente, de lo solicitado en el PBC, es decir, de las: ***"...constancias de auditoría Aprobado por la Superintendencia de Salud en los últimos tres años..."(2019, 2020 y 2021)*** Evidenciándose que al momento de la presentación de la oferta la oferente no contaba con lo establecido en el PBC

La respuesta se ha dado por medio de la Nota del 19/12/2022, tramitada por Expediente SIME N° 178908/2022, ocasión en la cual acompaña a foja 8 de su contestación, una constancia que si bien refiere a los periodos citados (2021, 2020 y 2019), no da certeza que observe lo preceptuado en la Resolución DNCP N° 1399/20, que dice ***"... Artículo 57. Documentos. Oferta física. Los documentos que componen la oferta física deberán demostrar que el oferente se encontraba en cumplimiento de los requisitos establecidos en el PBC al momento del inicio de la etapa competitiva de la SBE. Cualquier disconformidad, error u omisión relacionada a la documentación presentada deberá ser analizada en los términos de lo establecido en el art. 60 del Decreto Nº 2992/19..."***, la disposición es clara, al enunciar que todo oferente debe demostrar indubitablemente que se encontraba en cumplimiento de cualquier requisito del PBC, antes de la etapa competitiva La simple constancia fechada el 19 de diciembre del 2022, por sí sola no da certeza razonable que cumpla con este mandato -sine qua non- , pues recordemos que la etapa competitiva de la SBE data del 13/12/2022

Con los informes de auditoría ya presentado en su oferta de los años 2020 y 2019, respalda el cumplimiento, pero solo parcialmente, cabe hacer el distingo, que no basta con saber si cuenta con auditorías aprobadas por la Superintendencia de Salud, sino más importante aún, que las mismas sean antes del periodo tope enmarcado por la reglamentación de compras públicas.

Si recaía la verdadera duda del anterior comité de evaluación, seguía latente la duda razonable de cuándo se dio la aprobación de la auditoría de los estados contables del año 2021 Por ende, se requiere nuevamente al oferente Santa Clara Medicina Prepaga S.A., el 20/12/2022, por Nota MH/DA/CUOC N° 845, en el siguiente tenor: ***"Aclarar respecto a las constancias emitidas por la Superintendencia de Salud, considerando que la presentada en su aclaración fue expedida con posterioridad a la etapa competitiva..."***

La respuesta se dio por Nota de fecha 21/12/2022, la cual se limitó a señalar. "***Se aclara que Santa Clara ha presentado en su oferta, fs. 598 al 624, los informes de la Superintendencia de Salud en donde constan las auditorias aprobadas por la Institución, de los periodos requeridos por el PBC, y teniendo en cuenta que el Comité de evaluación por Nota MH/DA/CUOC N° 845/2022 ha solicitado una constancia y siendo esta documentación de carácter formal, hemos remitido la documentación solicitada...***", no puede un discurso persuasivo remplazar una necesidad de evidencia material.

En cuanto ha dicho punto, se verifica que la firma Santa Clara "NO CUMPLE, debido a que presenta un documento con fecha posterior a la etapa competitiva incumpliendo lo establecido en el art 57 de la Res. 1399/2020"

El CEO anterior y el actual aplicó lo dispuesto en el Art 60 del Decreto N° 2992/19.- "Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la

PRIMER SINDICATO DE FUNCIONARIOS del MINISTERIO DE HACIENDA PRISIFUMIH Asunción - Paraguay

Dr. Rodolfo U. Rolón, Presidente PRISIFUMIH

Econ. Francisco Valiente G. Coordinador Interino Coordinación Financiera

Luisa González Dto. Administrativo - SSEAF

Lic. Nancy Solis Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19 Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

propia oferta", dicho esto nos reafirmamos en que para el comité ha sido imposible realizar un análisis de fondo por no contar con los documentos de auditorías que incluso han sido requeridos a la oferente, limitándose la misma a presentar la constancia.

Así las cosas, este CEO no ha podido verificar acabadamente este punto por no encontrarse en la oferta los documentos de auditoría del año 2021, desechando además por improcedente la Auditoría Jurídica del año 2018 por no corresponder al requerimiento del PBC

Así también verificando los resultados de las protestas ante el órgano rector evidenciamos la descalificación de varias ofertas por este motivo (ver jurisprudencia)

Por los motivos expuestos precedentemente y documentos que forman parte de la oferta, nos reafirmamos que el oferente ha incumplido con lo requerido y que de hacer lugar a este punto y de validarse dicho documento se estaría violentando gravemente el principio de igualdad mencionado en el Artículo 4º de la Ley 2051/2003 - PRINCIPIOS GENERALES "***La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública***", dicho esto para este comité el documento referente a este punto no ha sido satisfecho y de los documentos obrantes en la oferta permiten afirmar que la contestación y la constancia presentada ha sido emitida fuera de plazo previsto por el PBC operando en sí misma la preclusión para arrimar nuevas evidencia. (ver PBC) SIME N° 178 908/22, Constancia obrante a folio 8

La emisión de la documentación con fecha posterior implica que, al momento de la etapa competitiva, Santa Clara Medicina Prepaga S.A no contaba con dicho documento para acompañar con su oferta, por lo que el anterior Comité de Evaluación actuó correctamente al descalificar su oferta y preservar así el principio de igualdad entre los oferentes.

Lo requerido por el PBC	Análisis del documento	Situación del documento	Ubicación de Evidencia
d En caso de consorcios, los integrantes deberán cumplir en conjunto con la capacidad de los requisitos de este punto. Todos los centros que requieran habilitación del MSPYBS deben contar con ella	----------	No Aplica	---------

Lo requerido por el PBC	Análisis del documento	Situación del documento	Ubicación de evidencia
e Autorización de la Superintendencia de Salud para funcionar en el ramo de Prestación de los Servicios objeto del presente llamado (Pre-pago)	Se visualiza que el documento está correctamente extendido	CUMPLE	Folio 626 Tomo II

Lo requerido por el PBC	Análisis del documento	Situación del documento	Ubicación de evidencia
f Una carta de compromiso en la que el oferente se compromete a proveer todo documento e información en relación al servicio contratado al profesional propuesto como auditor Médico, Administrativos o Jurídicos designados por el M H durante la prestación del servicio, salvo aquellos exigidos por Ley	Se visualiza que el documento está correctamente extendido	Cumple	Folio 628 Tomo II

Lo requerido por el PBC	Situación del documento	Ubicación de evidencia
g) Los Oferentes deberán presentar una declaración jurada que cuenta con contratos vigentes, y/o pre- acuerdos con al menos uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, laboratoriales, urgencias, emergencias, imágenes y medios de las distintas especialidades) descriptas en las especificaciones técnicas.	No Cumple	Folio 630 SIME N° 180.456/2022
Análisis del documento		
En este punto, este Comité de Evaluación de ofertas se permite aclarar, que el oferente solo presenta DDJJ sin listado, obrando en la oferta inicial algunos contratos, por lo que, fue requerido en su oportunidad los documentos de respaldos de la declaración jurada, folio 630.		

PRIMER SINDICATO DE FUNCIONARIOS del MINISTERIO DE HACIENDA PRISIFUMIH Asunción - Paraguay

Dr. Rodolfo D. Rolón Mas y
Presidente
PRISIFUMIH

Econ. Francisco Valiente G.
Coordinador Interino
Coordinación Financiera

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios
y Servicios

Sindicato

Dada esta situación, el anterior Comité de Evaluación, al verificar contradicciones en las Declaraciones Juradas resolvió requerir nuevamente aclaraciones, por medio de la Nota MH/DA/CUOC N° 845/22, entre otras, lo siguiente: ". Se solicita presentación de los documentos que respalden el cumplimiento requerido en cuanto a convenios o contratos con todos los prestadores señalados en su Declaración Jurada ".

De la contestación por parte del oferente, según SIME N° 180 456/2022, nos permitimos realizar un cuadro ilustrativo donde nos ratificamos en la falta de contratos en algunas localidades y el vencimiento de otras localidades, según se detalla:

CENTROS ASISTENCIALES		
Ciudad / Centros Asistenciales	Fecha de suscripción de contrato**	Folio
ASUNCION		
SANATORIO AMSA	1/5/2011	28
HOSPITAL SAN LUCAS S.A. NIVEL 2	1/4/2011	30
SANATORIO ADVENTISTA	1/10/2010	33
SANATORIO ITALIANO. UTI ADULTOS Y NIÑOS NIVEL 3	2/8/2010	34
SAN LORENZO		
SANATORIO CRISTIAN NIVEL 3	1/4/2011	38
LIMPIO		
SANATORIO FERNANDEZ.	1/8/2011	52
DEPARTAMENTO DE CANINDEYU -		
REEMBOLSO	No se presenta ni en la oferta ni en el requerimiento	
DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO CIUADA DE SAN ESTANISLAO		
SANATORIO SANTANI.	1/4/2011	59
DEPARTAMENTO DEL GUAIRA - CIUDAD DE VILLARRICA		
SAMIPSA. NIVEL 2	No se observa fecha del contrato	64
DEPARTAMENTO DE CAAZAPA		
CIUDAD DE CAAZAPA		
SERVICIO MEDICO INTEGRAL (S E M.I C)	1/1/2010	71
DEPARTAMENTO DE ITAPUA		
CIUDAD DE ENCARNACION	Presenta un solo centro asistencial, el PBC exige dos	
COMEDI LTDA.	1/11/2011	72
SERVICIO MEDICO TAJY	No se presenta ni en la oferta ni en el requerimiento	
INSTITUTO PRIVADO DEL TRAUMA	No se presenta ni en la oferta ni en el requerimiento	
DEPARTAMENTO DE MISIONES		
CIUDAD DE SAN IGNACIO MISIONES		
CLINICA PRIVADA SAN LUIS	1/4/2011	74
DEPARTAMENTO DE PARAGUARI		
CIUDAD DE PARAGUARI		

PRIMER SINDICATO DE FUNCIONARIOS del MINISTERIO DE HACIENDA PRISIFUMIH Asunción - Paraguay
Dr. Rodolfo D. Rolón, MAP y
Presidente
PRISIFUMIH

Econ. Francisco Valiente G.
Coordinador Interino
Coordinacion Financiera

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios
y Servicios

Sindicato de Funcionarios
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN
SIFUSSET
FUNDADO EL 27/AGO/1999

CENTRO MEDICO FAMILIAR SAN BENIGNO.	1/4/2011	76
DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA		
CIUDAD DEL ESTE		
SANATORIO SAN JOSE NIVEL 3	1/4/2011	78
DEPARTAMENTO DE AMAMBAY		
CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO		
SANATORIO SAN LUCAS	1/3/2021, no se visualiza el plazo, no tiene renovación automática	86

** Trascripción del Código Civil Paraguayo " .Art. 849 - No puede pactarse la prestación de servicios por un plazo mayor de cinco años, pero éste será renovable de conformidad de partes Los convenios hechos por vida del locador, o que excedan ese plazo, sólo valdrán por el tiempo arriba fijado. ."

De lo brevemente expuesto es importante resaltar que obran solo un contrato, en los documentos de la oferta inicial, para la ciudad de Encarnación, incumpliendo lo requerido por el PBC (dos Centros asistenciales), otro motivo de la descalificación de la oferta presentada

Analizado el actuar del comité anterior, se puede constatar que Santa Clara Medicina Prepaga SA presentó en primer término una Declaración Jurada (Foja 630), documentos que para el CEO son insuficientes pues no permite ahondar respecto a la vigencia, prorroga, renovación, etc. de los contratos.

Por lo expuesto, el CEO se ratifica en el incumplimiento por parte de la oferente con relación al punto g de "Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica" en directa relación a las EETT del llamado, objeto de la presente evaluación

Lo requerido por el PBC	Situación del documento	Ubicación de evidencia
h Detallar en carácter de declaración jurada el listado de los Sanatorios, Centros asistenciales con áreas especializados en pediatría, unidades de fisioterapia y rehabilitación y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc) solicitados, en Asunción, Gran Asunción e interior del país, conforme a lo requerido en el PBC. Para los Laboratorios de Análisis Clínicos, 1 (uno) de ellos deberá contar con Certificación de calidad internacional	NO CUMPLE	Folios 631 a 634 SIME N° 178 908/2022

Análisis del documento

Este requisito el oferente propone cumplí con la infraestructura declarada en los documentos obrantes a folios 631 a 634. Este comité trae a la vista dichos documentos para su análisis exhaustivo, constatando que el oferente pretende cumplir los requisitos mínimos de infraestructura en las localidades de Capiatá y Canindeyú por medio del sistema de rembolso.

Para una mejor interpretación de los alcances de esta prestación, es pertinente traer a colación lo preceptuado por el PBC, el cual en materia CAPACIDAD DE SERVICIO, dispone " Para las internaciones, el contratista deberá habilitar los centros asistenciales con las coberturas respectivas en los siguientes lugares que se citan a continuación que son mínimas.

Para analizar el fondo de este punto traemos a colación lo requerido por el PBC y las EETT, donde se aprecia:

PBC CAPACIDAD DE SERVICIO: Para las internaciones, el contratista deberá habilitar los centros asistenciales con las coberturas respectivas en los siguientes lugares que se citan a continuación que son mínimas

Econ. Francisco Valiente G.
Coordinador Interino
Coordinación Financiera

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSFA

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios
y Servicios

Sindicato de Funcionarios del Ministerio de Hacienda PRISIFUMIH
Dr. Rodolfo D. Rotelli
Presidente
PRISIFUMIH

Cantidad Mínima de Centros Habilitados	
Asunción	6
Asunción	3 Terapia para Niños
San Lorenzo	2
Fernando de la Mora	2
Luque	1
Villa Elisa	1
Ñemby	1
Capiatá	1

Del Pliego. "CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR. En los centros asistenciales del interior del País, no exigidas en la Capacidad de Servicio y/o aquellas localidades solicitadas que no cuenten con prestadores debidamente habilitados por el MSPYBS, el beneficiario titular, grupo familiar y sus adherentes, podrán recurrir al centro asistencial más cercano en donde se produzca el evento. Como primera medida realizar contacto con el proveedor para que se haga cargo de los gastos incurridos dentro de las primeras 24 hs , en caso de que se dificulte esta modalidad con el centro asistencial, el titular abonaría los gastos incurridos pudiendo solicitar posteriormente el reintegro o reembolso de los gastos totales dentro de los límites del contrato, y el proveedor deberá responder en un plazo no mayor de 72 hs y en caso excepcional justificado de 8 días. Para el reclamo de este reembolso la factura deberá estar a nombre del prestador y ser presentada en un periodo máximo de 30 (treinta) días de la fecha de la factura"

De la lectura de lo establecido precedentemente se desprende cuanto sigue:

1 – A Folios 632, 633 y 634 consta la declaración jurada de la firma Santa Clara Medicina Prepaga SA, con el listado de centros asistenciales para Asunción, gran Asunción e interior del País, en el que menciona que las localidades de Capiatá y Canindeyú no cuentan con centros habilitados por el MSPBS, siendo importante advertir que la ciudad de Capiatá, se encuentra en Gran Asunción por lo que al ofrecer el sistema de reembolso se evidencia que no está cumpliendo con lo requerido como capacidad técnica en el PBC

2 – A Folios 632, 633 y 634 la oferente incumple con la presentación del centro para la ciudad de Canindeyú y plantea el sistema de reembolso El CEO constata la existencia de centros habilitados por el MSPYBS por lo que nos reafirmamos en el análisis realizado por el anterior CEO, es decir la oferente al no cumplir con la capacidad de servicio mínimo está descalificada.

3 – A Folios 632, 633 y 634 con relación a San Juan Bautista - Misiones aclaramos que al no existir centros sanatoriales habilitados por el MSPYBS para esta ciudad especifica y al tratarse del Interior del país si es permitido el sistema de reembolso según lo dispuesto en la EETT

Al ser requerido una aclaración al respecto por SIME 178908/2022, el oferente presenta NUEVO LISTADO en el que sorpresivamente aparecen nuevos centros asistenciales, lo que permite inferir una modificación de la oferta inicial, con posterioridad a la apertura de oferta, en este sentido el CEO para analizar a profundidad trae a la vista la ***Resolución DNCP N° 2809/2013 en donde entre otras la DNCP establece criterio en cuanto al efecto negativo de modificar prestadores por afectar el principio de igualdad, previsto en el Art. 4 de la ley N 2051/2003***, considerando este órgano rector que ello modifica o altera la sustancia de la oferta. (Jurisprudencia DNCP) Por dicho motivo al rectificarse la oferta por parte del oferente el mismo es descalificado

Lo requerido por el PBC	Situación del documento	Ubicación de evidencia
I En carácter de declaración jurada presentar Listado de farmacias con Cobertura mínima del 30% de descuento sobre los precios de lista de farmacias de todo tipo de medicamentos nacionales y 20% en medicamentos importados (Preventivo y curativo), en cualquier forma de pago (efectivo, tarjeta de crédito y/o débito) La cobertura farmacéutica deberá ser de por lo menos 3 (tres) cadenas. EL PROVEEDOR deberá presentar un listado con certificación del convenio con las farmacias debidamente habilitadas por el MSPYBS con la cual EL PROVEEDOR, tiene relación dentro de Gran Asunción, periferias y/o interior del país.	NO CUMPLE	Fojas 725 y 726 Tomo II
Análisis del documento		

PRIMER SINDICATO DE FUNCIONARIOS del MINISTERIO DE HACIENDA PRISIFUMIH Asunción - Paraguay
Dr. Rodolfo D. Rohll Mar
Presidente
PRISIFUMIH

Econ. Francisco Valente G.
Coordinador Interino
Coordinación Financiera

Luisa Gonzál
Dpto. Administrativo

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina S/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios
y Servicios

Sindicato de Funcionarios
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN
SIFUSET
FUNDADO EL 27/AGO/1999

El CEO procedió a analizar con lectura integral del contrato obrante a Fojas 725 y 726 Tomo II entre Santa Clara Medicina Prepaga SA y la farmacia Vicente Scavone SA, que data del año 2007, si bien en la cláusula 12° expresa la renovación automática de un año, entendemos fue el motivo del anterior comité para solicitar aclaración, pues a simple vista el mismo se encuentra vencido (Art. 849 CC) De igual manera obra a Fojas 780 y 781 el contrato entre Santa Clara Medicina Prepaga SA y Farmacia Oliva SA cuya fecha de suscripción es del 07 de enero del 2008, mismas condiciones que el anterior por lo que a vista de lo precedentemente descrito, concluimos al igual que el anterior CEO en descalificar la oferta en este punto

Lo requerido por el PBC	Análisis del documento	Situación del documento	Ubicación de evidencia
j En carácter de Declaración Jurada Listado del plantel de profesionales médicos adheridos a la prestadora, por especialidad, conforme a lo requerido en el PBC, para cada especialidad propuesta (con sus nombres, apellidos, dirección, teléfonos y especialidad)	Verificamos la redacción del mismo, cumpliendo lo requerido por el PBC	CUMPLE	Aclaración SIME 178908/2022 Folio 9 al 18

Lo requerido por el PBC	Análisis del documento	Situación del documento	Ubicación de evidencia
k Copia de la planilla de especificaciones técnicas. (Con carácter de declaración jurada)	Presenta adecuadamente	CUMPLE	Folio 813 al 845

Lo requerido por el PBC	Análisis del documento	Situación del documento	Ubicación de evidencia
l. Constancia y/o certificado de buen desempeño de al menos una institución pública o privada dentro de los años (2018 y/o 2019 y/o 2020 y/o 2021 y/o 2022).	Se evidencia la presentación del mínimo requerido	CUMPLE	Folio 470 Tomo II

Lo requerido por el PBC	Análisis del documento	Situación del documento	Ubicación
Criterio de evaluación para Consorcios en caso de consorcios los integrantes podrán sumar los requisitos para cumplir de manera conjunta lo exigido en el presente PBC. Asimismo, se deberá indicar cuál es el líder del consorcio	----------	No aplica	----------

De lo precedentemente señalado, se constata que la empresa *SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA,* <u>NO CUMPLE</u> con la presentación de los documentos para demostrar la capacidad técnica.

En base a los documentos presentados por la empresa SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA el Comité de Evaluación expresa cuanto sigue:

En ese contexto, nos remitimos a lo establecido en el Art. 60. Conformidad de la oferta con el pliego de bases y condiciones de la Ley 2051/2003. "*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones... Toda oferta que no se ajuste*

PRIMER SINDICATO DE FUNCIONARIOS del MINISTERIO DE HACIENDA PRISIFUMIH Asunción, Paraguay
Dr. Rodolfo D. Rolón, Presidente PRISIFUMIH

Econ. Francisco Valiente G. Coordinador Interino Coordinación Financiera

Luisa González Dpto. Administrativo - SSEAF

Lic. Nancy Solís Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19 Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

Sindicato de Funcionarios SSEAF

sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta". Por tanto, este Comité concluye que la empresa *SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, NO CUMPLE,* con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y se procede conforme con lo que establece el Decreto 2992/2019, que su artículo 63 numeral 3, expresa *"se seleccionará provisoriamente con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas,* descalificando la oferta de *SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA, - PRIMERA OFERTA MÁS BAJA*, por no cumplir a cabalidad con lo exigido.

A tal efecto y ciñéndose a los métodos de Evaluación establecidos en el Artículo 63 numeral 5, que establece lo siguiente: *63. Método de evaluación: ... 5. "se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente y así sucesivamente".* En ese sentido, la *segunda más baja en precio para el lote 1* corresponde a la oferta de *la empresa con Intención de Consorcio "CONSORCIO SALUD SD".*

Para el Lote 1, se selecciona en forma provisoria la Segunda oferta más baja correspondiente a la empresa con intención de consorcio, denominada "CONSORCIO SALUD SD"

Requerimiento al oferente

En este marco, por descalificación de la primera oferta más baja, se selecciona de forma provisoria la segunda oferta más baja para el lote 1, se ha iniciado la revisión de las documentaciones de carácter formal que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requerimientos de calificación. A través de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación se remiten los siguientes:

Asimismo, mediante Nota MH/DA/CUOC Nº 854/2022, se solicitó a la empresa con *Intención de Consorcio "CONSORCIO SALUD SD",* entre otras, lo siguiente:

En cuanto a los requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica:

- Se solicitó la presentación de los documentos que respalden el cumplimiento de lo requerido en cuanto a Convenios o Contratos celebrados con todos los Prestadores señalados en su Declaración Jurada, contratos vigentes, y/o pre- acuerdos con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, laboratoriales, urgencias, emergencias, imágenes y médicos de las distintas especialidades) descriptas en las especificaciones técnicas.

Este Comité de Evaluación, procede a analizar las documentaciones presentadas por la Intención de Consorcio Salud SD, por medio del Expediente SIME N° 182274/2022, formando parte dichos documentos de estos dictámenes.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se procede a realizar el Análisis de precios ofertados, observándose que el valor del precio unitario (ítem 1 del lote 1) propuesto en la oferta de la empresa *con Intención de Consorcio "CONSORCIO SALUD SD",* se encuentran dentro de los rangos aceptables, pues los mismos no superan el 15% del referencial y tampoco se encuentran por debajo del 25% de la estimación de costo, preparado por la convocante y difundido con el llamado, por lo que el comité considera los precios razonables y aceptables, adjunto a esta acta queda detallado el cuadro de análisis de precios.

Dr. Rodolfo B. Rodríguez
Presidente
PRISIFUMIH

Dr. Francisco Valiente G.
Coordinador Interino
Coordinación Financiera

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

Sindicatura de Funcionarios
SUBSECRETARIA DE ESTADO
SINFUNET
FUNDADO EL 27/AGO/1999

EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

A continuación, se procede a la verificación de los documentos, con base a los **requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación**, que fueron tenidos en consideración por el comité de evaluación y que se detallan a continuación:

REQUISITOS DOCUMENTALES para la evaluación de las condiciones de participación:	*INTENCIÓN DE CONSORCIO SALUD SD* Cumple/No Cumple/ Folio
1. Formulario de Oferta	Cumple Folio 4, 5 y 25 Tomo I
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple Folio 29 al 37 Tomo I
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple Folio 38 y 39 Tomo I
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple Folio 40 y 41 Tomo I
5. Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple Folio 44 y 45 Tomo I
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple Folio 46 al 50 Tomo I
7. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 5 – Sección Formularios	Cumple Folio 42 y 43 Tomo I
Oferentes en Consorcio	
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas.	**Cumple** Docto SRL SIPE N° 1725585 Folio 52 SAMAJA SA SIPE N° 1726860 Folio 53
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).	**Cumple** Folio 57 al 66 Tomo I
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: ➢ Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas..	**Cumple** Folio 57 al 66 Tomo I
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio Estos documentos pueden consistir en:	**Cumple** Folio 57 al 66 Tomo I

Econ. Francisco Valiente G.
Coordinador Interino
Coordinación Financiera

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

Dr. Rodolfo D. Rolón, MA
Presidente
PRISIFUMIH

PRIMER SINDICATO DE FUNCIONARIOS del MINISTERIO DE HACIENDA PRISIFUMIH Asunción - Paraguay

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas Los CONSORCIOS o COASEGUROS interesados en participar en los procedimientos de contratación por la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica, deberán estar inscriptos y habilitados en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE). - Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en los procedimientos de contratación *por la modalidad de Subasta a la Baja Electrónica*, deberán estar inscriptas y habilitadas en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).	

CAPACIDAD FINANCIERA

A continuación, se analiza la Capacidad Financiera de la empresa ***con Intención de Consorcio "CONSORCIO SALUD SD",*** constatándose, que cumple con los requisitos señalados en esta materia, y se verifica en el siguiente análisis:

DOCTO S.R.L.	AÑO 1 - 2019	AÑO 2 – 2020	AÑO 3 - 2021	PROMEDIO
LIQUIDEZ				
Activo Corriente / Pasivo Corriente	10,17	4,15	4,76	**6,36**
ENDEUDAMIENTO				
Pasivo total / Activo total	0,15	0,23	0,22	**0,20**
RENTABILIDAD				
Utilidad Neta/Patrimonio Neto	0,24	0,27	0,372	**0,29**
INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO				
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es igual o mayor que 1.			
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.			
RENTABILIDAD.	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.			

SAMAJA S.A.	AÑO 1 - 2019	AÑO 2 – 2020	AÑO 3 - 2021	PROMEDIO
LIQUIDEZ				
Activo Corriente / Pasivo Corriente	8,98	6,15	5,88	**7,00**
ENDEUDAMIENTO				
Pasivo total / Activo total	0,10	0,15	0,17	**0,14**
RENTABILIDAD				
Utilidad Neta/Patrimonio Neto	0,06	0,26	0,215	**0,18**
INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO				
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es igual o mayor que 1.			
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80			
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo			

INTENCIÓN CONSORCIO SALUD SD	AÑO 1 - 2019	AÑO 2 – 2020	AÑO 3 - 2021	PROMEDIO
LIQUIDEZ				
Activo Corriente / Pasivo Corriente	10,05	4,28	4,82	**6,38**
ENDEUDAMIENTO				
Pasivo total / Activo total	0,14	0,23	0,22	**0,19**

PRIMER SINDICATO DE FUNCIONARIOS del MINISTERIO DE HACIENDA PRISIFUMIH Asunción - Paraguay

Dr. Rodolfo D. Roloff, MAP y
Presidente
PRISIFUMIH

Econ. Francisco Valiente G.
Coordinador Interino
Coordinación Financiera

Luisa González
Dpto. Administrativo - SGF

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina S/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios
y Servicios

SECRETARIA GENERAL
DESARCHIVADO EL 27/AGO/2020

RENTABILIDAD				
Utilidad Neta/Patrimonio Neto	0,23	0,26	0,363	**0,29**
INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO				
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es igual o mayor que 1.			
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.			
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo			

Al evaluar la capacidad financiera de ambas empresas *DOCTO S.R.L. y SAMAJA S.A.*, y de forma consolidada del oferente con *Intención de Consorcio "CONSORCIO SALUD SD"*, se constata que CUMPLEN con todos los requisitos en esta materia.

Requisitos para evaluar:

d) Copia de Balance General y Cuadro de Estado de Resultados para contribuyente de IRACIS, o su equivalente según la nueva reglamentación tributaria: Cumple.
e) Formulario de Declaración para contribuyentes del IRP, o su equivalente según la nueva reglamentación tributaria: No Aplica.
f) Formulario de Declaración para contribuyentes del IRPC, o su equivalente según la nueva reglamentación tributaria.: No Aplica.

EXPERIENCIA y CAPACIDAD TÉCNICA:

Seguidamente se procede a la verificación de las documentaciones, en cuanto a la Experiencia; Capacidad Técnica del lote 1, constatándose que la empresa *con Intención de Consorcio "CONSORCIO SALUD SD"* CUMPLE con la presentación de los documentos para demostrar la experiencia y capacidad técnica, los cuales fueron considerados por el comité y que se detallan a continuación:

Experiencia	*INTENCIÓN DE CONSORCIO SALUD SD*
Para el lote 1	
1. Demostrar la experiencia en servicios de seguro médico y/o servicio médico sanatorial y/o similares con facturaciones de venta y/o recepciones finales y/o contratos por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto máximo de la presente licitación, para el lote 1, en sumatoria de los años (2018, 2019, 2020, 2021 y/o 2022) en instituciones públicas y/o privadas. Podrán presentar la cantidad de copias de contratos, facturaciones o recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado	CUMPLE Folio 270 al 430 Tomo I
2. Debe demostrar contar con contrato de prestación en servicios de seguro médico y/o servicio médico sanatorial y/o similares (con organizaciones públicas o privadas con coberturas igual y/o similares a las solicitudes en la presente licitación y sus respectivas constancias de servicio satisfactorio en los años 2018/2019/2020/2021/2022 presentar copia de contratos, copia de facturas y/o recepciones finales)	CUMPLE Folio 270 al 430 Tomo I
3. Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de certificado de registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario. La experiencia mínima en la prestación de servicios similares a los solicitados en el PBC deberá ser de 5 (cinco) años. Para oferentes en consorcio por lo menos 1 de los integrantes deberá cumplir este requerimiento.	CUMPLE Docto SRL Folio 261 al 263 Samaja SA Folio 266 y 267 Tomo I
Capacidad técnica	
Para el lote 1	
a. Declaración Jurada que el oferente y contratistas participantes de este proceso, no podrán estar en mora en la prestación de los servicios, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados	CUMPLE Folio 432

PRIMER SINDICATO DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA PRISIFUMIH
Dr. Rodolfo O. Rosa, MAP
Presidente PRISIFUMIH

Econ. Francisco Valiente G.
Coordinador Interino
Coordinación Financiera

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSFAI

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada. Caso contrario, las ofertas serán desestimadas y será comunicado al órgano pertinente.	Tomo I
b. Declaración Jurada que la prestadora cuenta con infraestructura propia o de terceros para la prestación del servicio de urgencias, centros asistenciales con área especializadas en pediatría para urgencias e internación, UTI Niños y Neonatal, centros de diagnóstico, medicina por imágenes, servicios laboratoriales; centros de fisioterapia y rehabilitación, indicando cantidad de salas de internación (camas-comodidades), quirófanos, U.T.I. (para niños y adultos), consultorios, otras dependencias médicas y oficinas administrativas con sus respectivas direcciones y números de teléfonos. Los centros asistenciales deberán contar con su respectivo registro de habilitación emitido por el Ministerio de Salud pública y Bienestar Social, y el certificado de Superintendencia de Salud para aquellos que posean niveles de categorización, separados por Asunción, Gran Asunción e Interior del País por Departamentos, que permanecerán durante la vigencia del contrato, pudiendo ésta ser ampliada durante dicho periodo.	CUMPLE Folio 433, 437 al 441 Tomo 1
c. Debe presentar constancias de auditoría Aprobado por la Superintendencia de Salud en los últimos tres años.	CUMPLE Docto SRL Folio 265 Samaja SA Folio 268 Tomo I
d. En caso de consorcios, los integrantes deberán cumplir en conjunto con la capacidad de los requisitos de este punto. Todos los centros que requieran habilitación del MSPYBS. deben contar con ella.	CUMPLE Folio 466 al 590, 694 al 704. Tomo II
e. Autorización de la Superintendencia de Salud para funcionar en el ramo de Prestación de los Servicios objeto del presente llamado (Pre-pago).	CUMPLE Docto SRL Folio 263 Samaja SA Folio 267 Tomo I
f Una carta de compromiso en la que el oferente se compromete a proveer todo documento e información en relación al servicio contratado al profesional propuesto como auditor Médico, Administrativos o Jurídicos designados por el M.H. durante la prestación del servicio, salvo aquellos restringidos por Ley.	CUMPLE Folio 434 Tomo I
g. Los Oferentes deberán presentar una declaración jurada que cuenta con contratos vigentes, y/o pre- acuerdos con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, laboratoriales, urgencias, emergencias, imágenes y médicos de las distintas especialidades) descriptas en las especificaciones técnicas.	CUMPLE DDJJ Folio 435 SIME 182274/22 Folio 10 al 404
h. Detallar en carácter de declaración jurada el listado de los Sanatorios, Centros asistenciales con áreas especializados en pediatría, unidades de fisioterapia y rehabilitación y otros (laboratorios, servicios de urgencias, medicina por imágenes, etc.) solicitados, en Asunción, Gran Asunción e interior del país, conforme a lo requerido en el PBC. Para los Laboratorios de Análisis Clínicos, 1 (uno) de ellos deberá contar con Certificación de calidad internacional.	CUMPLE Folio 436 al 441, 576 al 578 Tomo II
i. En carácter de declaración jurada presentar Listado de farmacias con Cobertura mínima del 30% de descuento sobre los precios de lista de farmacias de todo tipo de medicamentos nacionales y 20% en medicamentos genéricos (Preventivo y curativo), en cualquier forma de pago (efectivo, tarjeta de crédito y/o débito) La cobertura farmacéutica deberá ser de por lo menos 3 (tres) cadenas. EL PROVEEDOR deberá presentar un listado con la certificación del convenio con las farmacias debidamente habilitadas por el MSPYBS con la cual EL PROVEEDOR, tiene relación dentro de Gran Asunción, periferias y/o interior del país.	CUMPLE Folio 443 al 452 Tomo I
j. En carácter de Declaración Jurada Listado del plantel de profesionales médicos adheridos a la prestadora, por especialidad, conforme a lo requerido en el PBC, para cada especialidad propuesta (con sus nombres, apellidos, dirección, teléfonos y especialidad).	CUMPLE Folio 591 al 622 Tomo II

Econ. Francisco Valiente G.
Coordinador Interino
Coordinación Financiera

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSF

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

Dr. Rodolfo D. Rolon Mart
Presidente
PRISIFUMIH

PRIMER SINDICATO DE FUNCIONARIOS del MINISTERIO DE HACIENDA PRISIFUMIH Asunción - Paraguay

k Copia de la planilla de especificaciones técnicas. (Con carácter de declaración jurada).	CUMPLE Folio 623 al 693 Tomo II
l. Constancia y/o certificado de buen desempeño de al menos una institución pública o privada dentro de los años (2018 y/o 2019 y/o 2020 y/o 2021 y/o 2022).	CUMPLE Docto SRL Folio 353 Samaja SA Folio 304 Tomo I
a. Criterio de evaluación para Consorcios: en caso de consorcios los integrantes podrán sumar los requisitos para cumplir de manera conjunta lo exigido en el presente PBC. Asimismo, se deberá indicar cuál es el líder del consorcio.	CUMPLE Folio 57 al 66

Después del análisis pormenorizado de las demás documentaciones y requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y conforme a lo observado precedentemente, se puede inferir que la empresa evaluada *con Intención de Consorcio "CONSORCIO SALUD SD",* da observancia a la presentación de la documentación de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros.

Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones:
El Comité de Evaluación de manera a asumir la tarea del análisis de las Especificaciones Técnicas de los Servicios, ha realizado la revisión de la oferta presentada por la empresa con *Intención de Consorcio "CONSORCIO SALUD SD",* con respecto a las características solicitadas en los documentos concursales, concluyendo que la oferta de la empresa *con Intención de Consorcio "CONSORCIO SALUD SD",* CUMPLE con lo requerido en las especificaciones técnicas para el lote 1.

Luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, en concordancia con los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la firma *con Intención de Consorcio "CONSORCIO SALUD SD",* CUMPLE con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, para el lote 1.

En consecuencia, este Comité recomienda

- *Adjudicar el lote 1 a la empresa con intención de consorcio "CONSORCIO SALUD SD", para la cantidad mínima de 1292 por un monto total de G. 30.986.294.400 (guaraníes treinta mil novecientos ochenta y seis millones doscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes y para la cantidad máxima de 2584 por un monto total de G. 61.972.588.800 (guaraníes sesenta y un mil novecientos setenta y dos millones quinientos ochenta y ocho mil ochocientos) incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.*

El crédito presupuestario disponible para la presente licitación, se encuentra aprobado en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023. Los montos correspondientes a los Ejercicios Fiscales siguientes, estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de los años respectivos.

PRIMER SINDICATO DE FUNCIONARIOS del MINISTERIO DE HACIENDA PRISIFUMIH Asunción - Paraguay

Dr. Rodolfo D. Rolón, MAP
Presidente
PRISIFUMIH

Econ. Francisco Valiente G.
Coordinador Interino
Coordinación Financiera

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

Se deja constancia, para los fines que hubiere lugar que la representante de la Dirección Administrativa Abogada **Karen Romero** ha participado activamente de todo el proceso de evaluación, pero se ha ausentado, si justificación aparente, al momento de la suscripción de la presente Acta.

En el mismo sentido, el representante de la Subsecretaría de Estado de Economía (SEE), Licenciado **Miguel Salvioni** ha presentado en la fecha reposo médico, por lo cual tampoco suscribe este instrumento.

El representante del SIFUPROMH Economista **Pedro Sánchez** no suscribe el presente Acta por problemas de fuerza mayor.

Finalmente, en **fecha 23 de marzo de 2023**, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sindicato de Funcionarios de la SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN FUNDADO EL 27/AGO/1999

Sr. Casto Martínez
Representante del Sindicato de Funcionarios de la Subsecretaría de Estado de Tributación (SIFUSSET)

PRIMER SINDICATO DE FUNCIONARIOS del MINISTERIO DE HACIENDA PRISIFUMIH Asunción - Paraguay

Sr. Rodolfo Rolón
Representante del Primer Sindicato de Funcionarios del Ministerio de Hacienda (PRISIFUMIH)

Sr. Francisco Valiente
Representante de la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET)

Sra. Nancy Solís
Representante de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación (DACHC)

Sra. Luisa González
Representante de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera (SEEAF)

HACIENDA
Dirección Administrativa

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

FL-CUOC-08
Versión: 01

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 16/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA " - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - I.D.: 419.853.

LOTE 1 - SERVICIOS DE SALUD			SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA					
Contrato Abierto: por Cantidad - SBE			(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)
Item	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Precio Unitario	Periodo de cobertura en	Cant. Mín. de Func.	Cant. Máx de Func.	Precio total (mínimo) IVA	Precio total (Máximo) IVA
1	SERVICIOS DE SALUD	unidad	**999.200**	24	1.292	2.584	30.983.193.600	61.966.387.200
							PRECIO TOTAL DE LA OFERTA IVA incl.	***61.966.387.200***

LOTE 1 - SERVICIOS DE SALUD			CONSORCIO SALUD SD					
Contrato Abierto: por Cantidad - SBE			(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)
Item	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Precio Unitario	Periodo de cobertura en	Cant. Mín. de Func.	Cant. Máx de Func.	Precio total (mínimo) IVA	Precio total (Máximo) IVA
1	SERVICIOS DE SALUD	unidad	**999.300**	24	1.292	2.584	30.986.294.400	61.972.588.800
							PRECIO TOTAL DE LA OFERTA IVA incl.	***61.972.588.800***

Lic. Nancy Solís
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios
y Servicios

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSF

Econ. Francisco Valiente G.
Coordinador Interino
Coordinación Financiera

HACIENDA
Dirección Administrativa

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

FL-CUOC-08
Versión: 01

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 16/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA " - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - I.D.: 419.853.

LOTE 1 - SERVICIOS DE SALUD CONTRATO ABIERTO: POR CANTIDAD						SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA		CONSORCIO SALUD SD	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA Incluído)	Precio total (IVA Incluido)	Precio unitario (IVA Incluído)	Precio total (IVA Incluido)
1	SERVICIOS DE SALUD	UNIDAD	EVENTO	1.292	2.584	23.980.800	61.966.387.200	23.983.200	61.972.588.800
						Precio Total	***61.966.387.200***	Precio Total	***61.972.588.800***

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

Luisa González
Dpto. Administrativo - SCP

Econ. Francisco Valiente G.
Coordinador Interino
Coordinación Financiera

001401

ANÁLISIS DE PRECIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 16/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA " - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - I.D.: 419.853.

LOTE 1 - SERVICIOS DE SALUD						REFERENCIAL		SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA		ANALISIS	
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	DIF.	%
1	SERVICIOS DE SALUD	Unidad	EVENTO	1.292	2.584	24.000.000	62.016.000.000	23.980.800	61.966.387.200	-19.200	-0,08%

LOTE 1 - SERVICIOS DE SALUD						REFERENCIAL		CONSORCIO SALUD SD		ANALISIS	
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	DIF.	%
1	SERVICIOS DE SALUD	Unidad	EVENTO	1.292	2.584	24.000.000	62.016.000.000	23.983.200	61.972.588.800	-16.800	-0,07%

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Econ. Francisco Valiente G.
Coordinador Interino
Coordinación Financiera

ANÁLISIS DE PRECIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 16/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA " - AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL - I.D.: 419.853.

LOTE 1 - SERVICIOS DE SALUD			REFERENCIAL						SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA						Analisis	
CONTRATO ABIERTO - SBE			(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)		
Item	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario Mensual IVA Incl.	Periodo de cobertura en Meses	Cant. Mín. de Func.	Cant. Máx de Func.	Precio total (mínimo) IVA Incl. (A*B*C)	Precio total (Máximo) IVA Incl. (A*B*D)	Precio Unitario Mensual IVA Incl.	Periodo de cobertura en Meses	Cant. Mín. de Func.	Cant. Máx de Func.	Precio total (mínimo) IVA Incl. (A*B*C)	Precio total (Máximo) IVA Incl. (A*B*D)	DIF.	%
1	SERVICIOS DE SALUD	unidad	**1.000.000**	24	1.292	2 584	31.008.000.000	62.016 000.000	**999.200**	24	1.292	2 584	30.983.193.600	61.966.387.200	-24 806.400	-0,1%

LOTE 1 - SERVICIOS DE SALUD			REFERENCIAL						CONSORCIO SALUD SD						Analisis	
CONTRATO ABIERTO - SBE			(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)	(A)	(B)	(C)	(D)	(E)	(F)		
Item	Descripción	Unidad de Medida	Precio Unitario Mensual IVA Incl.	Periodo de cobertura en Meses	Cant. Mín. de Func.	Cant. Máx de Func.	Precio total (mínimo) IVA Incl. (A*B*C)	Precio total (Máximo) IVA Incl. (A*B*D)	Precio Unitario Mensual IVA Incl.	Periodo de cobertura en Meses	Cant. Mín. de Func.	Cant. Máx de Func.	Precio total (mínimo) IVA Incl. (A*B*C)	Precio total (Máximo) IVA Incl. (A*B*D)	DIF.	%
1	SERVICIOS DE SALUD	unidad	**1.000.000**	24	1.292	2.584	31 008 000.000	62 016.000 000	**999.300**	24	1.292	2.584	30 986 294.400	61.972.588.800	-21.705.600	-0,1%

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios
y Servicios

Luis González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Econ. Francisco Valiente G.
Coordinador Interino
Coordinación Financiera

HACIENDA Dirección Administrativa	PLANILLA DE CÁLCULO Y VALIDACIÓN DE RATIOS FINANCIEROS	FL-CUOC-06 Versión 01

ID Nro: 419.853

Nombre del Llamado: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Oferente: CONSORCIO SALUD SD

ITEM	Descripción	PERIODO			Índices Por Año			Promedio
		2019	2020	2021	2019	2020	2021	
1	**El Ratio de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente**							
	Activo corriente	Gs 15.286.564.651	Gs 21.299.022.877	Gs 38 060.599.512	10,05	4,28	4,82	**6,38**
	Pasivo corriente	Gs 1.520.448.149	Gs 4.974.833.795	Gs 7.897.343.052				
2	**Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total**							
	Pasivo total	Gs 3.194.996.174	Gs 6.447.434.588	Gs 9.638.928.177	0,14	0,23	0,22	**0,19**
	Activo total	Gs 22.443.703.692	Gs 28.400.269.494	Gs 44.705 447.952				
3	**Índice de Rentabilidad: porcentaje de Utilidad después de impuestos o Pérdidas con respecto al capital**							
	Utilidad neta	Gs 4.395.967.916	Gs 5.813.011.768	Gs 12.723.942.183	0,23	0,26	0,363	**0,29**
	Patrimonio Neto	Gs 19.248.707.518	Gs 21.952.834.906	Gs 35.066 519.775				

INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO	
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es mayor que 1.
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.

Observaciones del Comite N/A

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Econ. Francisco Valiente G.
Coordinador Interino
Coordinación Financiera

007.100

HACIENDA Dirección Administrativa	PLANILLA DE CÁLCULO Y VALIDACIÓN DE RATIOS FINANCIEROS	FL-CUOC-06 Versión: 01

ID Nro: 419.853

Nombre del Llamado: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Oferente: SAMAJA S.A.

ITEM	Descripción	PERIODO			Índices Por Año			Promedio
		2019	2020	2021	2019	2020	2021	
1	**El Ratio de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente**							
	Activo corriente	Gs 1.341.267.313	Gs 1 996.030.951	Gs 2 336.658.228	8,98	6,15	5,88	**7,00**
	Pasivo corriente	Gs 149.382.553	Gs 324.578.332	Gs 397.484.725				
2	**Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total**							
	Pasivo total	Gs 149.382.553	Gs 324.578.332	Gs 397.484.725	0,10	0,15	0,17	**0,14**
	Activo total	Gs 1.488.799.358	Gs 2.134.503 755	Gs 2.383.997.803				
3	**Índice de Rentabilidad: porcentaje de Utilidad después de impuestos o Pérdidas con respecto al capital**							
	Utilidad neta	Gs 75.529.115	Gs 470.361.251	Gs 426.587.655	0,06	0,26	0,215	**0,18**
	Patrimonio Neto	Gs 1.339.416.805	Gs 1.809.925.423	Gs 1.986 513.078				

INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO	
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es mayor que 1.
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.

Observaciones del Comite N/A

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

Luisa Gonzále...
Dpto. Administrativo - SSEAF

Econ. Francisco Valiente G
Coordinador Interino
Coordinación Financiera

HACIENDA Dirección Administrativa	PLANILLA DE CÁLCULO Y VALIDACIÓN DE RATIOS FINANCIEROS	FL-CUOC-06 Versión 01

ID Nro: 419.853

Nombre del Llamado: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Oferente: DOCTO S.R.L.

ITEM	Descripción	PERIODO			Índices Por Año			Promedio
		2019	2020	2021	2019	2020	2021	
1	**El Ratio de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente**							
	Activo corriente	Gs 13.945.297.338	Gs 19.302.991 926	Gs 35.723.941.284	10,17	4,15	4,76	**6,36**
	Pasivo corriente	Gs 1.371.065.596	Gs 4.650 255.463	Gs 7.499.858 327				
2	**Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total**							
	Pasivo total	Gs 3.045.613 621	Gs 6.122.856.256	Gs 9.241.443.452	0,15	0,23	0,22	**0,20**
	Activo total	Gs 20.954 904 334	Gs 26 265.765.739	Gs 42.321.450.149				
3	**Índice de Rentabilidad: porcentaje de Utilidad después de impuestos o Pérdidas con respecto al capital**							
	Utilidad neta	Gs 4.320.438.801	Gs 5.342.650.517	Gs 12.297.354.528	0,24	0,27	0,372	**0,29**
	Patrimonio Neto	Gs 17.909.290.713	Gs 20 142.909.483	Gs 33 080.006.697				

INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO	
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es mayor que 1.
ENDEUDAMIENTO	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.
RENTABILIDAD.	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.

Observaciones del Comite: N/A

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios
y Servicios

Eduardo Rojas

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Econ. Francisco Valiente G
Coordinador Interino
Coordinacion Financiera

Leonardo Martinez

HACIENDA Dirección Administrativa	PLANILLA DE CÁLCULO Y VALIDACIÓN DE RATIOS FINANCIEROS	FL-CUOC-06 Versión 01

ID Nro: 419.853

Nombre del Llamado: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Oferente: SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA

ITEM	Descripción	PERIODO			Índices Por Año			Promedio
		2019	2020	2021	2019	2020	2021	
1	**El Ratio de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente**							
	Activo corriente	Gs 63.349.403.647	Gs 58 021.272.590	Gs 53 399.479.111	1,58	1,68	1,94	1,73
	Pasivo corriente	Gs 40.056.205.699	Gs 34.532.936.167	Gs 27 549.313.281				
2	**Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total**							
	Pasivo total	Gs 45.209.752 772	Gs 54.430.210.361	Gs 51.100.673.353	0,42	0,46	0,44	0,44
	Activo total	Gs 107.212.188.791	Gs 117.380.972.264	Gs 116.791.156.163				
3	**Índice de Rentabilidad: porcentaje de Utilidad después de impuestos o Pérdidas con respecto al capital**							
	Utilidad neta	Gs 6.276.586.077	Gs 8.706.591.736	Gs 10.873.997.011	0,10	0,14	0,166	0,14
	Patrimonio Neto	Gs 62 002.436.019	Gs 62 950.761.903	Gs 65.690.482.810				

INTERPRETACIÓN DEL PROMEDIO	
LIQUIDEZ:	El promedio de los últimos 3 años es mayor que 1.
ENDEUDAMIENTO:	El promedio de los últimos 3 años no es mayor que 0,80.
RENTABILIDAD:	El promedio de los últimos 3 años no es negativo.

Observaciones del Comite: N/A

Lic. Nancy Solis
Jefa Interina s/ Res. MH Nº 140/19
Dpto. de Apoyo a Usuarios y Servicios

Luisa González
Dpto. Administrativo - SSEAF

Econ. Francisco Valiente G.
Coordinador Interino
Coordinación Financiera

007100